

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE
BOGOTÁ, D.C.**

Acta Sesión No. 205 (sexta de 2021)

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: Jueves 11 de noviembre de 2021

HORA: 2:10 p.m. hasta las 5:07 p.m.

LUGAR: sesión virtual, en atención al Decreto Legislativo 491 de 2020, al Decreto Distrital 131 de 2020 y a la Resolución 719 de 2020, Memorando 3-2020-10872 de la Secretaría Distrital de Planeación, promulgados para promover la prevención, el autocuidado y el cuidado colectivo para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID-19.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO					
Por la comunidad:					
Natalia Sánchez Robayo	Presidenta	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	x		Elegida para el cargo de Presidenta en la sesión 202 (6 y el 13 de julio de 2021)
Blanca Natalia Rodríguez	Miembro	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá.	x		
Berenice Sánchez López	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	x		
José Ancizar Amaya Gaona	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	x		
Por las Empresas de Servicios Públicos:					
Leidy Muñoz	Miembro	Delegada (e) por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti	x		
Camilo Benavides	Miembro	Delegado por el servicio de energía, servidor de la empresa CODENSA.	x		
Jhon Jairo Castro	Miembro	Delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	x		
Juan Esteban Castilla	Miembro	Delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME)	x		
INTEGRANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO					

María Tatiana Salgar	Delegadas por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá	x		Puede participar con voz pero sin voto
		Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital		x	Puede participar con voz pero sin voto

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Antonio Avendaño	Secretario Técnico	Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana Marlene Barrios	Directora de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	x		En tanto ejerce la primera instancia de atención de solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones de las revisiones de estrato realizadas por el CPESB

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Mery Isabel Parada	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Sonia Salazar	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Mario Humberto Ruiz	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Oscar Andrey Avendaño	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Jamer Eduardo Bautista	Contratista de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Wilson Mauricio Osorio	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) hace uso de las facultades legales conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994 artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002; el reglamento

adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB; los Decretos Distritales 336 de 2009 y 451 de 2011; las Resoluciones de la Personería de Bogotá 740 y 240 de 2019 y 606 de 2020; lo anterior para reunirse virtualmente (a través de la aplicación de videoconferencias Google Meet), el día jueves 11 de noviembre de 2021 desde las 2:00 p.m. La sesión fue virtual en atención al Decreto Legislativo 491 de 2020, al Decreto Distrital 131 de 2020 y a la Resolución 719 de 2020, Memorando 3-2020-10872 de la Secretaría Distrital de Planeación, promulgados para promover la prevención, el autocuidado y el cuidado colectivo para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID-19. La citación a la sesión se hizo mediante comunicaciones oficiales y por invitación electrónica.

La señora Natalia Sánchez Robayo, Presidenta del Comité y Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, da la bienvenida a la sesión virtual 205 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., Siendo las 2:10 pm del día 11 de noviembre de 2021.

El abogado Mario Ruiz, profesional especializado de la SDP y asesor jurídico del Comité, informa que: esta dependencia toma en cuenta lo dispuesto por el Decreto Legislativo 491 de 2020, Decreto Distrital 131 de 2020 y Resolución 719 de 2020, memorando 3-2020-10872 de la Secretaría Distrital de Planeación, promulgados para promover la prevención, el autocuidado y el cuidado colectivo para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID 19, resolución N° 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y la Protección Social, el decreto Distrital 199 de 4 de junio de 2021, artículo 5° que establece: "... Dar continuidad a los mecanismos para que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen de manera preferencial las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares en los términos previstos en el presente decreto"; y la resolución N°0800 del 9 de junio 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación, artículo 14, numeral 14".

Hecha la aclaración, la presidenta del Comité, Natalia Sánchez Robayo, lee el orden del día:

ORDEN DEL DÍA SEGÚN LA INVITACIÓN A LA SESIÓN:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de la ejecución del presupuesto del CPESB, vigencia 2021.
3. Presentación al CPESB del presupuesto 2022.
4. Varios

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico verifica la conformación del quórum, constatando que en la sesión se encontraban presentes siete (7) miembros del Comité con voz y voto: i) La señora Natalia Sánchez Robayo, Presidenta del Comité y representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, ii) La señora Blanca Natalia Rodríguez, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá, iii) La señora Berenice López, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, iv) el señor José Ancizar Amaya Gaona, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá. v) El señor Camilo Benavides, delegado por el servicio público de energía Enel – Enel-Codensa. vi) el señor Jhon Jairo Castro, delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá, vii) El señor Juan Esteban Castilla, delegado por la empresa prestadora del servicio público

de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME). También asiste a la sesión 205, un (1) miembro con voz, pero sin voto: el Secretario Técnico de CPESB, el señor Antonio Avendaño Arosemena, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

Se confirma el quórum decisorio y deliberatorio para la sesión 205 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

El Ingeniero Jamer Bautista solicita una modificación en el orden del día para incluir la aprobación del acta de la sesión 204, quinta del 2021, realizada el 12 de octubre de 2021; comenta que "... el día de ayer la Secretaría Técnica envió por correo electrónico a todos los representantes del Comité, el acta de la sesión 204 del CPESB, no sé si tuvieron tiempo para leerla, si no podemos dejarla para la próxima sesión".

La presidenta del Comité pregunta: "... ¿los miembros del Comité tuvieron la posibilidad de leer el acta que enviaron? ¿Algún miembro del Comité no tuvo la posibilidad y preferiría dejarlo para la próxima sesión?". Concluyendo que "... Sugiero que la dejemos para la próxima sesión para que Jorge y Blanca Natalia tengan la posibilidad de leerla".

Aprobación orden del día

La Presidenta sometió a votación el orden del día. Éste fue votado y aprobado por unanimidad.

Orden del día aprobado en la sesión:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de la ejecución del presupuesto del CPESB, vigencia 2021.
3. Presentación al CPESB del presupuesto 2022.
4. Varios

Seguimiento compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
Informes trimestrales sobre ejecución del presupuesto	Secretaria Técnica	SDP	Se está elaborando el Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre

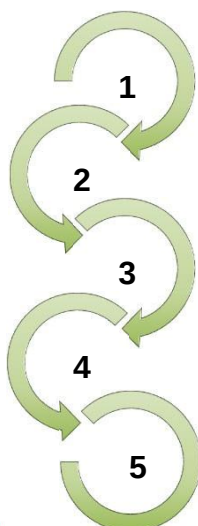
Desarrollo de la sesión 205 del CPESB

2. PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CPESB, VIGENCIA 2021

La Directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios C, realiza la presentación sobre la Ejecución del Presupuesto del CPESB durante la vigencia 2021; "...esta presentación es muy corta y está dividida en tres partes que son: lo que vamos a trabajar en el presupuesto que tenemos proyectado para el 2022, la ejecución que llevamos en el 2021 y todo esto enmarcado dentro de lo que manda la ley, es decir, el marco normativo y los procesos de estratificación desde 1997".

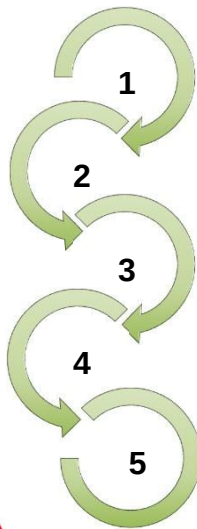


Contenido

- 
- 1 • Marco normativo
 - 2 • Los procesos de estratificación desde 1997
 - 3 • El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2021
 - 4 • El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2022
 - 5 • El concurso económico de la estratificación de Bogotá para el 2022



Contenido



• Marco normativo

- Los procesos de estratificación desde 1997
- El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2021
- El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2022
- El concurso económico de la estratificación de Bogotá para el 2022



Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C. – Acta 143

Artículo 5°. Pago del costo de la estratificación

Costo anual de la estratificación (realización, adopción y actualización)

1. Cálculo estimado por el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación de Bogotá D.C. – Decreto Distrital 096 de 2010, artículo 2

1. Presentación al CPESB

1. Sujeto a la aprobación del Concejo Distrital de Bogotá D.C.

Concurso económico de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales

Calculado por el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación de Bogotá D.C. – Decreto Distrital 096 de 2010, artículo 1

Costo sufragado por las empresas de servicios públicos domiciliarios y la Alcaldía Mayor de Bogotá, de acuerdo con:

- Ley 505 de 1999 en su artículo 11
- Sentencia C-1371 de 2000 proferida por la Corte Constitucional
- Decreto Reglamentario 0007 de 2010 en su artículo 3*

El monto por cada empresa está sujeto a la fórmula del Decreto Reglamentario 0007 de 2010 en su artículo 3*

* Reemplazado por el artículo 2.2.1.5.3, Determinación del monto del concurso económico, del Decreto Nacional 1170 del 2015.



Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C. – Acta 143

Artículo 6. Funciones

• Una de las **funciones del CPESB** (leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002) es:

• 6. *Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB.*

Artículo 18. De la Secretaría Técnica

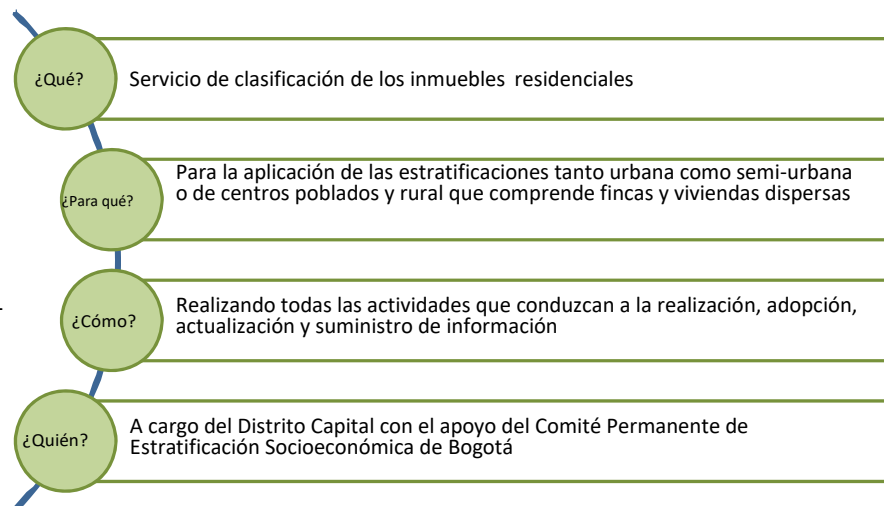
• Una de las **funciones de la Secretaría Técnica** del CPESB es

• 13. *Presentar al CPEB, oportuna y detalladamente, el presupuesto anual de gastos en estratificación elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D. C., en todo caso, antes de que el mismo sea sometido al Concejo Distrital de Bogotá D.C. para su aprobación.*



Definición del servicio de estratificación

De acuerdo con el Decreto Nacional 1170 de 2015 en su artículo 2.2.1.5.11



Servicio de estratificación

Realización Adopción

Actualización

Suministro de información para la aplicación



Servicio de estratificación

Realización

Adopción

Actualización

Suministro de información para la aplicación

¿Qué?

Ejercicios de campo y estudios para la asignación de los estratos socioeconómicos conforme a las metodologías Nacionales establecidas

¿Dónde?

En la zona urbana, semi-urbana o de centros poblados y rural que comprende fincas y viviendas dispersas

¿Quién?

A cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital (directamente o mediante contratación)

Productos

- Formularios capturados de estratificación en operativos de campo (barrido)
- Cálculo de la(s) Unidad(es) Agrícola(s) Familiar(es)
- Bases de datos actualizadas
- Mapas



Servicio de estratificación

Realización

Adopción

Actualización

Suministro de información
para la aplicación

¿Qué?

- Evaluación del impacto social y financiero de los resultados
- Divulgación general de los resultados de los estudios
- Expedición de los Decretos Distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas
- Publicación oficial de los Decretos

¿Quién?

A cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital

Productos

- Estudios realizados
- Decretos adoptados
- Certificaciones de estrato (en Supercades y web)



Servicio de estratificación

Realización Adopción

Actualización

Suministro de información
para la aplicación

¿Qué?

- Mantener actualizada la clasificación de los Inmuebles residenciales mediante:
- a) La atención de los reclamos
 - b) La reclasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas -SEGÚN sea el caso metodológico- hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado) o cuyo contexto urbano, semi-urbano o rural haya cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado)
 - c) La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos
 - d) La revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos.

¿Quién?

A cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital

Productos

- Operativos de campo (demanda / nuevos desarrollos)
- Análisis de resultados
- Documento técnico de soporte (decretos)
- Mapas y bases de datos



Servicio de estratificación

Realización

Adopción

Actualización

Suministro de información
para la aplicación

Productos

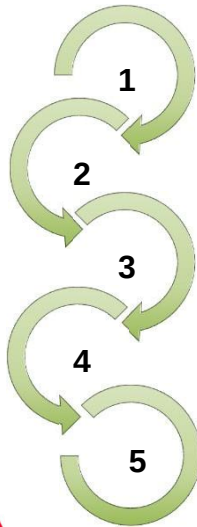
- Remisión de Decretos a la Superintendencia de Servicios Públicos, para que ejerza sus funciones de control y vigilancia.
- Cargue de las bases de datos de facturación, de los servicios de acueducto y aseo, al Sistema Único de información SUI de la SSPD.
- Entrega de la base de datos predial catastral con la asignación del estrato actualizado, a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.



Procesos de estratificación	Actividades
1. Realización	1.1. Realización de la estratificación urbana 1.2. Realización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas 1.3. Realización de la estratificación de centros poblados
2. Adopción	2.1. Evaluación del impacto social y financiero de los resultados 2.2. Divulgación general de los resultados de los estudios 2.3. Expedición de los decretos municipales o distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las empresas 2.4. Publicación oficial de los decretos
3. Actualización	3.1. Atención de los reclamos. 3.2. Reclasificación de viviendas cuyas características físicas externas o su contexto urbanístico hayan cambiado sustancialmente 3.3. Estratificación e incorporación de nuevos desarrollos. 3.4. Revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos
4. Suministro de información para la aplicación de las estratificaciones	Entrega de información respecto de la estratificación de Bogotá



Contenido



- Marco normativo
- **Los procesos de estratificación desde 1997**
- El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2021
- El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2022
- El concurso económico de la estratificación de Bogotá para el 2022



Procesos desde 1997

Realización

- 1997: Decreto 009 → a) Mapa de estratificación urbana (manzanas) y b) Base de datos espacial
- 2008: Decreto 304 → Mapa de estratificación de fincas y viviendas dispersas
- 2012: Decreto 329 → Mapa de estratificación Centros Poblados

Adopción (desde 1997)

- Trámite de decretos
- Certificaciones inmediatas en 7 Supercades y vía web
- Estudios de impacto: Revisión metodología (1999), capacidad de pago (2004) y Segregación (2007, 2013), calidad de vida urbana y capacidad de pago de los hogares bogotanos 2011, segregación 2013, (entre 2011 y 2014), límites de la estratificación (2014), subsidios y contribuciones (2015), estudios complementarios (2015), avances sociales en Bogotá y región (2011-2014), impacto social y alternativas (2016), evolución del balance financiero de hogares (2017), estudio de la PH (2018), metodología de estratificación urbana (2019) y rural (2019)

Actualización (desde 1997)

- Estratificación urbana con ocho decretos de actualización: Decretos 737/99, 289/02, 200/04, 176/07, 544/09, 291/13, 394/17 y 551/19.
- Estratificación de centros poblados con una actualización: Decreto 396 de 2017
- Atención de reclamos en primera instancia y apoyo a la segunda instancia (196 sesiones del CPESB hasta 2019)

Suministro de información (desde 1997)

Entrega de información para la aplicación en las empresas de servicios públicos, el SUI (respecto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo), entidades usuarias de la estratificación, comunidades



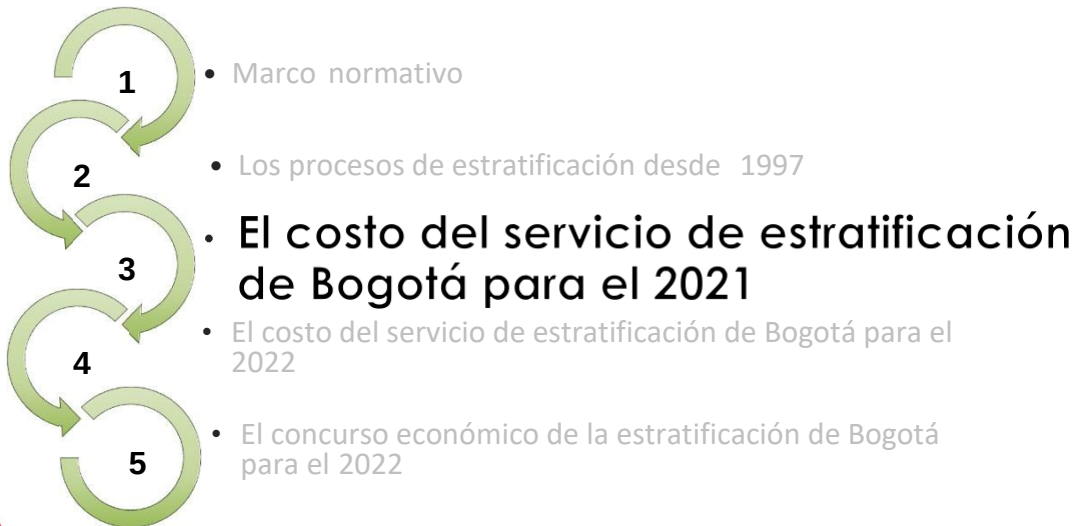
Procesos desde 1997

Realización	Revisar información catastral base del proyecto de decreto de (2020) estratificación bajo un nuevo modelo.
Adopción (2020)	Dos estudios de impacto social y financiero de la estratificación urbana de Bogotá.
Actualización	• Procesamiento y análisis de información estadística y registros administrativos catastrales. • Análisis del proyecto de decreto de estratificación bajo un nuevo modelo. (2020) • Atención de reclamos en primera instancia y apoyo a la segunda instancia (199 sesiones del CPESB hasta 2020)
información	Entrega de información a: • Empresas de Servicios Públicos • El SUI de la SSPD (respecto de los servicios de aseo, acueducto, (2020) alcantarillado) • Entidades usuarias de la estratificación • Comunidades en 7 Supercades y vía web.

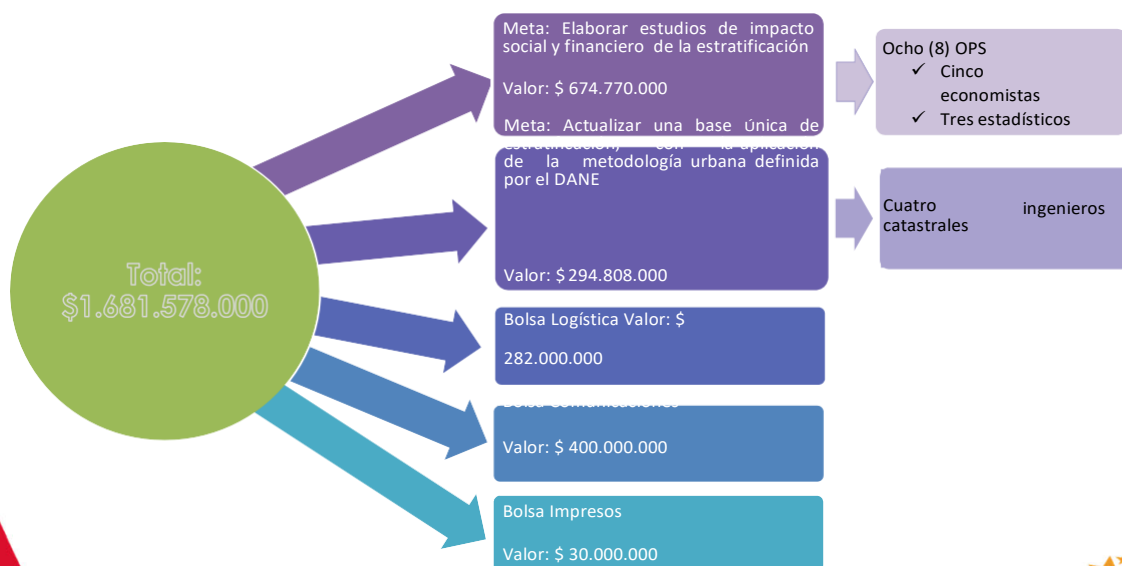
Procesos desde 1997

Realización	Revisar información catastral base del proyecto de decreto de estratificación bajo un nuevo modelo, así como realización de mesas técnicas con diferentes instituciones del orden nacional y distrital (2021)
Adopción (2021)	Un estudio de impacto social y financiero de la estratificación urbana de Bogotá (en elaboración).
(2021)	• Una actualización de la base de estratificación urbana. Actualización • Atención de reclamos en primera instancia. • Apoyo al CPESB en segunda instancia (205 sesiones del CPESB hasta 2021).
Suministro de información (2021)	Entrega de información a: • Empresas de Servicios Públicos • El SUI de la SSPD (respecto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo) • Entidades usuarias de la estratificación • Comunidades en 7 Supercades y vía web.

Contenido



Presupuesto 2021



Presupuesto 2021 – Detalle contratación por prestación de servicios profesionales

Objeto contractual	Valor contrato
Prestar servicios profesionales de apoyo a la SDP en la elaboración y seguimiento de recomendaciones para mejorar el instrumento de la estratificación en el marco de la mesa de expertos DNP-DANE	\$ 17.376.900
Prestar servicios profesionales para el apoyo en la documentación de la estructuración, el análisis, el procesamiento y el diligenciamiento del formato reporte de estratificación y coberturas del sistema Único de información que reglamenta la Ley 1176 de 2007 con el fin de obtener la certificación requerida.	\$ 20.000.000
Prestar servicios profesionales en el seguimiento y desarrollo de las herramientas e instrumentos asociados a las estratificación urbana.	\$ 30.000.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en la captura y procesamiento de registros administrativos, que permita hacer una adecuada asignación de estrato urbano en el Distrito Capital.	\$ 84.808.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en el análisis de la dinámica de las variables socioeconómicas de los hogares que requieran un proceso de transición hacia un nuevo estrato, tomando como insumo los diferentes modelos de evaluación de impacto de la implementación de la nueva metodología de estratificación urbana en el Distrito Capital.	\$ 92.210.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en el procesamiento de registros administrativos e información estadística, que permita calcular las cargas económicas que asume el Distrito Capital, para aquellos predios que pasan de un estrato subsidiable a no subsidiable y que requieran auxilio temporal cuando se implemente la nueva estratificación urbana en el Distrito Capital.	\$ 92.210.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en el procesamiento de fuentes secundarias de información, que permita reducir el número de reclamaciones en el marco de la implementación de la nueva metodología de estratificación urbana.	\$ 92.210.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en el procesamiento de datos espaciales, que permita consolidar la cartografía base de la actualización de la estratificación del Distrito Capital.	\$ 95.000.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en el análisis de información catastral base de la nueva estratificación urbana del Distrito Capital.	\$ 95.000.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en la elaboración de documentos técnicos que analicen los diferentes instrumentos de focalización existentes como el Sisbén frente a la propuesta de nueva metodología urbana para el Distrito Capital.	\$ 100.602.000
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Estratificación para analizar y revisar, mediante modelos estadísticos y probabilísticos, los posibles cambios que experimentaran la clasificación de los predios frente a los resultados del nuevo modelo de estratificación urbana.	\$ 110.000.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en la construcción y análisis de indicadores de bienestar social, de acuerdo con las nuevas condiciones socioeconómicas (impacto Covid- 19) de los hogares bogotanos, en el marco de la implementación de la nueva metodología de estratificación urbana.	\$ 140.161.100



Nombre	Sesión en campo de la Veeduría para Sesión 200	Sesión 200 (16 de marzo de 2021)	Sesión en campo de la Veeduría para Sesión 201	Sesión 201 (25 de mayo de 2021)	Sesión en campo de la Veeduría para Sesión 202	Sesión 202 (06 y 13 de julio)	Sesión 203 (24 de agosto de 2021)	Sesión 204 (12 de octubre de 2021)	Valor pagado a cada miembro representante de la comunidad en el CPESB
Jorge Ancizar Amaya Gaona (desde sesión 197)		\$426.024		\$426.024		\$426.024	\$426.024	\$426.024	\$2.130.120
Natalia Sánchez Robayo (desde sesión 197)		\$426.024		\$426.024		\$426.024	\$426.024	\$426.024	\$2.130.120
Blanca Natalia Rodríguez Pinilla (desde sesión 198)		\$426.024		\$426.024		\$426.024	\$426.024	\$426.024	\$2.130.120
Mireya Pulido Sanabria (desde sesión 193)	\$426.024	\$426.024	\$426.024	\$426.024	\$426.024	\$426.024			\$2.556.144
Berenice Sánchez López (desde sesión 203)							\$426.024	\$426.024	\$852.048
Valor por sesión (reunión en recinto cerrado o trabajo en campo)	\$426.024	\$1.704.096	\$426.024	\$1.704.096	\$426.024	\$1.704.096	\$1.704.096	\$1.704.096	\$9.798.552
Valor pagado hasta el 11 de noviembre de 2021: nueve millones setecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos m/cte.									



Así, se expuso el marco normativo para pasar a la ejecución del presupuesto 2021. Al final de la exposición de este ítem se dieron las intervenciones para aclarar las dudas sobre los rubros y valores presentados.

El delegado por el servicio de energía de la empresa Enel-Codensa, el señor Camilo Benavides, pregunta “... a mí no me cuadran los montos, porque yo tengo que, para temas de dos actividades, i.) Prestar el servicio de agencia de medios para la producción y publicación de información de carácter institucional, en el marco de la nueva metodología de estratificación para Bogotá, en diferentes medios de comunicación y otros espacios publicitarios, este solo rubro era de \$430 millones, ii.) Socializar la propuesta de la nueva metodología de estratificación urbana para el Distrito Capital, en espacios y jornadas de participación ciudadana. Cuando yo veo que estos dos rubros que en total suman \$862 millones, que es la mitad del presupuesto, están los dos orientados hacia la nueva metodología y la nueva metodología finalmente no ha entrado, no sé si va a entrar, no tengo idea... Aquí es en donde yo me pierdo porque entendamos que este presupuesto yo también lo tengo que argumentar, son \$280 millones que desembolsa cada servicio público, ¿en que se gastaron?”

La señora Diana Marlene Barrios responde: “... a mediados de esta época, Ariel hizo la misma presentación y en ese caso, la bolsa de comunicaciones era solo una y tenía \$430 millones. Se decidió realizar ajustes porque el año pasado en el tema del estudio de impacto se hizo un esfuerzo por tratar de plasmar todo lo que significa el nuevo modelo VUI, desde el punto de vista teórico, práctico y las aproximaciones desde el punto de vista socioeconómico, es decir, cuando nosotros hacíamos los análisis de los temas de capacidad de pago y como había una correlación positiva entre ambos indicadores, por esto Ariel, en su momento, tomó la decisión de ese rubro, de \$430 bajarlo, abrirlo en los dos ítems tal que \$30 Millones quedarán para la impresión del libro “Hacia una nueva Metodología de Estratificación” y \$400 para la estrategia de socialización en medios. Ahora, en cuanto a la bolsa logística que maneja la Dirección de Participación, en un principio se tenía asignado \$430 millones, en su momento Ariel, como director, se reunió con Participación y con base en toda la estrategia que se quería llevar a los territorios, se analizó que no eran necesarios los \$430, sino sólo eran necesarios \$330 millones y los restantes \$100 millones se dejaron para el fortalecimiento de la meta de elaborar los estudios de impacto social y financiero de la estratificación, y en ese sentido se creó la línea y se sacó una OPS, para contratar un doctor en economía, que tuviera experiencia específica en los temas de estratificación; de esos \$330 que quedaban, el objetivo era que, en la Dirección de Participación, la Dirección de Estratificación tuviera un enlace, es decir, una persona que en una supervisión compartida nos diera todo el apoyo técnico para llevar a los territorios la socialización, que montara la estrategia, que tuviera experiencia previa en el trato con las comunidades, que supiera cuáles son los contactos con las juntas de acción comunal, con las juntas de participación, con las juntas de los edificios, y, en ese sentido, se procedió con la elaboración de un contrato, tal que el contrato en un principio nació por el lado de Estratificación por un valor de \$50 Millones. Sin embargo, a nivel contractual, la Dirección de participación cometió un error y cuando generaron la OPS no la vincularon a los recursos de Estratificación, sino a los recursos propios que tenía la Dirección de Participación, cuando se fue avanzando en el proceso, efectivamente la OPS no estaba asociada a la meta lo cual implicó la devolución de esos recursos. Con estos recursos se decidió entonces abrir dos OPS para el fortalecimiento de cada una de las metas planteadas así: i) elaborar un estudio a cargo del profesor Darwin Cortés, que es un apoyo de tres meses y ii) el apoyo de un ingeniero catastral para actualizar

la Base Única de Estratificación y para el cargue de la información en el Sistema Único de Información – SUI, que está a cargo del ingeniero Víctor Guerrero”.

El señor Camilo Benavides expresa: “... lo único que me queda claro es que no se gastó el presupuesto en lo que se había dicho que se iba a gastar, si a mí me dicen que tengo que dar \$100, de los cuales 20 son para socializar una propuesta de una nueva metodología y no te los gastas en eso, primero: yo no sabía que no te los habías gastado en eso, segundo: para mí el objeto de esta reunión era saber qué pasó con esos \$20, tú mencionas que entra a una bolsa. De los \$1.681 millones que estaban presupuestados para este año, ¿cuánto realmente queda en reserva?”.

La directora Diana Marlene Barrios responde: “...La plata que entra a reserva, de los \$1.681 millones son los \$400 millones de la bolsa de comunicaciones, que si bien ya tenemos montada la estrategia de comunicaciones, sabemos claramente qué es lo que queremos transmitirle a la ciudadanía, no se ha podido ejecutar y se ha salido de nuestra injerencia porque esto ya depende de la Dirección de Comunicaciones; nosotros estamos haciéndole seguimiento en la medida que tenemos unos recursos importantes y lo que tenemos entendido es que se asigna más o menos en la segunda semana de diciembre; la bolsa de impresos que son los \$30 millones para la impresión del libro y que se adjudica a finales de diciembre y en el caso de la bolsa logística, que son los \$282 millones, lo no ejecutado se libera, y en un futuro se asignará de nuevo por ser de destinación específica. Nosotros realizamos toda la gestión ante la Secretaría, hablamos con el Secretario Privado, hicimos todo lo que estuvo a nuestro alcance para poder llevar la metodología a los territorios, pero, dadas las condiciones socioeconómicas, no obtuvimos los vistos buenos y en ese sentido se sale de nuestras manos la ejecución de estos recursos”.

El señor Camilo Benavides expresa: “... esto quiere decir que en este 2021, se ejecutaron \$1.000 millones y quedan \$672 millones en reserva. ¿Entendí que todo lo que estás mencionando de las estrategias de comunicación y de las divulgaciones que se iban a realizar sobre la nueva metodología va a cambiar la explicación sobre lo que es la estratificación?”.

La directora de Estratificación responde: “...no, la estratificación está asociada a un derecho del ciudadano. La campaña que nosotros queremos hacer es de sensibilización, que la gente pueda entender que la estratificación no es para que a usted se la pidan para sacar la libreta militar, no es para que se la pida la trabajadora social cuando se tiene una calamidad doméstica en un hospital... La estratificación está diseñada como un instrumento de focalización para que la gente adquiera un subsidio en servicios públicos domiciliarios, los \$400 millones van para que la gente entienda para qué sí sirve la estratificación, también es importante que entienda que no es ingreso mínimo garantizado, no es Sisbén, no es proxy de capacidad de pago, es decirle a la gente que, dadas estas nuevas condiciones socioeconómicas, se necesita con urgencia un cambio de modelo, un cambio que dé un salto del predio a las condiciones del hogar o que se acerque un poco más para lograr esta explicación; de tal manera que después de esta sensibilización, cuando llegue la factura con el estrato, la gente sepa de qué se está hablando, que nosotros no le estamos quitando un derecho como ciudadanos sino que estamos buscando que los subsidios y contribuciones se reparta de una mejor manera”.

El delegado por la empresa de servicio público de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), el señor Juan Esteban Castilla, pregunta si los dineros de los que se están hablando generan algún rendimiento; la directora de Estratificación responde que no generan ningún tipo de rendimiento.

El ingeniero Jamer Bautista interviene para anunciar que la señora Leidy Muñoz se unió a la sesión como delegada por el servicio de distribución de gas combustible, empresa Vanti., en reemplazo del señor William Orjuela Rodríguez, además comenta que “... el quórum del Comité está completo”.

La presidenta del Comité pregunta: “¿Ustedes tienen alguna fecha estimada para el inicio de las actividades que se requieren para la socialización?”

La Directora de Estratificación responde que se tiene como fecha estimada para llevar los resultados del modelo VUI a los territorios, el segundo semestre del 2022, una vez hayan pasado las elecciones presidenciales.

El señor Camilo Benavides pregunta: “... ¿hay alguna novedad en la nueva metodología? Porque la expectativa de todos era que se iba a presentar a la Alcaldía a finales de este año”.

La Directora de Estratificación responde: “... lo que se piensa en este momento es lograr la firma del Decreto por parte de la señora Alcaldesa en enero del 2023, toda vez que el modelo ya está definido, calibrado, y socializado al interior de este grupo. ¿Cuál es el verdadero reto? La fase de implementación y para esa fase nosotros hemos hecho las diferentes reuniones que les comenté con Hábitat, Acueducto, Hacienda Distrital, con el secretario personal de la Alcaldesa, con Secretaría Jurídica, para estar absolutamente seguros del marco normativo que cubre esta implementación; En ese sentido, la revisión jurídica que hemos ido adelantando en estos últimos meses, nos hemos dado cuenta, qué nos permite la ley y qué no nos permite la ley, y en esa medida es en lo que podemos ir avanzando e ir agotando cada uno de los recursos para estar absolutamente seguros que, cuando esto le llegue a la alcaldesa, tengamos todo el andamiaje técnico y jurídico absolutamente claro. ¿Por qué en el segundo semestre del año? Porque el tema de subsidios y contribuciones es insumo para cualquier campaña política. ¿A qué me refiero con esto? Usted sin conocer del tema puede salir a decir en Twitter «¡nos van a quitar los subsidios públicos de agua!» o «¡nos van a quitar los subsidios de energía!» Eso es un golpe duro, en un año que todavía no sabemos qué vaya a pasar con la pandemia, que la reactivación va en buena marcha, pero no está todavía consolidada, entonces la gente puede venir y hacernos cien mil reclamaciones por algo que ni siquiera ha sucedido o ha pasado, por eso queremos ser muy cuidadosos con la información que le transmitamos de la ciudadanía, por eso la idea de que, una vez esté firmado el acuerdo con comunicaciones, poder hacer la socialización o la sensibilización y así lograr que lo que se le transmita a la gente quede absolutamente claro. Para eso ya tenemos \$400 millones”.

El señor Juan Esteban Castilla, aclara: “... sabemos que en los subsidios tenemos unos topes, que son el 70, el 40 y el 15%, en el acueducto, alcantarillado y aseo son los máximos que se puede subsidiar y en contribuciones, el mínimo son 50-60, 50-30. Pienso yo, de pronto ustedes no han contemplado la idea, el año pasado, por ocasión de la pandemia, la Alcaldía dio un beneficio que se llamaba «el beneficio del uno, dos, tres y subsidio al estrato cuatro» cuando la ley lo prohíbe, no se debe subsidiar, podría ser un mecanismo de ese tipo... como un beneficio para hacerle la transición a un estrato que pase de dos a cuatro o a cinco; mantenerlo contemplado también”.

El delegado por el servicio de acueducto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el señor Jhon Jairo Castro, pregunta: “... ustedes mencionan que se han reunido con el Acueducto en los últimos meses, quisiera saber con qué área se están reuniendo ya que toda variación de este tema de estratificación nos genera cambios en los procesos de facturación y en la parametrización de los procesos de facturación: en la Gerencia de Tecnología, que es la que hace esta parametrización, y el área comercial que es la encargada de esta actividad. No teníamos conocimientos de estas reuniones”.

La Directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios, responde: “... en la tercera semana de octubre tuvimos una reunión con Hábitat, a esta reunión fue invitado Helbert Rojas del Acueducto y él nos manifestó también el tema de la parametrización y de la facturación y que ustedes tienen estandarizado eso dentro de unas proyecciones a diez años de inversiones de la empresa; nosotros vamos a reunirnos de nuevo con él y con dos personas de su equipo el 19 de noviembre, con el objetivo de intercambiar información para poder pulir el tema del balance financiero dentro del balance. Yo puedo decirle a él que invite a alguien de tu equipo a la próxima reunión”.

El delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el señor Jhon Jairo Castro, confirma: “... yo te pediría el favor de que nos puedan invitar, yo te envío los contactos de la Directora de Apoyo Comercial y del Director del Sistema de Información Empresarial, que son las personas encargadas del tema de parametrización de facturación”.

El secretario del Comité, Antonio Avendaño, interviene:

Este debate que ustedes están dando acá, más allá de lo del presupuesto, el tema de la aplicación del instrumento, de la metodología... Les voy a dar un contexto, en primer lugar, en este momento estamos enfrentando una pobreza del 40.1% en 2020. Si no se hubiesen dado las transferencias monetarias que se dieron del Distrito, la pobreza hubiera sido como de 41.5% y de pobreza extrema 13.1%, si no hubieran estado las transferencias hubiera sido como 14.4%. En el 2019 teníamos datos de pobreza del 27%, se actualizan líneas de pobreza y quiero destacar que si ustedes van a los documentos que este equipo de trabajo que está acá y la Dirección de Estudios Macro publicamos en el 2019, ya hacíamos una alerta sobre el tema de pobreza y capacidad de pago sin tener las líneas de pobreza actualizadas del DANE, ya nosotros hablábamos con los datos de la Encuesta Multipropósito, de una pobreza que podía rondar el 20% de hogares sin capacidad de pago, cuando el DANE nos hablaba de una pobreza monetaria del orden del 12% o 13%, con las líneas de pobreza, nosotros cogimos esta línea de pobreza, pero hicimos una canasta de bienes y servicios mucho más compleja, teniendo en cuenta que la distribución del ingreso, las fuentes de ingreso, los precios y los gastos de los hogares son diferentes en Bogotá que en otras regiones, esa fue una de las innovaciones metodológicas que tuvo el DANE en el tema de actualización de líneas de pobreza, adaptó muchas variables a cada territorio.

En abril de este año me enfrento a esta pobreza del 40%, coordinamos con la alcaldesa y con todo el equipo de gobierno de la Alcaldía, todo lo que ha sido la estrategia del Ingreso Mínimo, se sigue atendiendo a personas pobres y vulnerables, hogares pobres y vulnerables, clasificados por el SISBEN. Cuando sale el dato de pobreza ya nosotros lo habíamos pre-estimado antes, nos hablaba de un dato cercano a 40.1%, dramático, duro, porque veníamos de un 27%, subió 13 puntos porcentuales... un 50%. Con este dato promovemos y fortalecemos todo el sistema de ingreso mínimo garantizado, que va a continuar 2022-2023.

Todo esto va a que es mi responsabilidad y la de mi equipo analizar las limitaciones del modelo, las va a tener, con pandemia o sin pandemia, las va a tener. ¿El modelo que hemos trabajado, la nueva metodología que hemos desarrollado, es mejor que la anterior ? Sí, pero eso no quita que tenga limitaciones; cierro el cuento con la decisión que tuve que tomar: miren lo que pasó con la reforma tributaria, a esto hay que meterle también intuición y lógica, pensar en qué momento es prudente y oportuno tomar una decisión de estas en el país, en un país que ronda el 40% de pobreza... Evalúe la decisión de la reforma tributaria y fue una decisión temporalmente no pertinente y se vio lo que pasó en el país, eso fue un primer llamado de alerta; segundo llamado de alerta: está en discusión una política de una envergadura supremamente importante para la ciudad el POT, y, tercera alerta: esta discusión que estamos dando aquí, las reuniones que estamos haciendo con las empresas de servicios públicos, con el equipo jurídico de la Alcaldía y empezamos a analizar, aunque técnicamente la metodología ya

está, pero hay un tema que debemos empezar a evaluar, los impactos en la operatividad de la facturación, esto es planear correctamente, a mí me pueden juzgar., «Oiga, ¿por qué no lo tuvo en cuenta?» Sí lo tenemos en cuenta, lo que pasa es que yo no tengo todos los recursos para evaluar todo en un mismo año, yo le di prioridad en su momento a desarrollar la metodología, luego uno lo socializa, luego ver qué problemas trae, qué problemas no trae; uno puede hacer el diseño del decreto, que en efecto se hizo, la propuesta de decreto para empezar a trabajar toda la argumentación jurídica que sustenta este decreto y dentro de esa revisión de esa argumentación jurídica salen también debilidades técnicas y jurídicas de la metodología, no de la metodología en sí, sino que empieza uno a pensar «¿Qué pasa con las empresas?» Yo tengo que pensar en las empresas y las empresas tienen que meterse en este cuento porque aquí pasamos de manzana a predio. Entonces es restricción de recursos, nos toca ir evaluando poco a poco, pero la evaluación se debe hacer, ya tenemos una evaluación de impacto, ya está publicada, pero ahora tengo que pensar en cómo entramos con la operatividad en la facturación.

Esa reunión que tuvimos hace un mes, más o menos, y estas que estamos teniendo con ustedes, de hecho el otro día hablábamos con el equipo de Estratificación del buen trabajo que ha venido haciendo... Natalia, del trabajo crítico, yo sé que ustedes a veces se aburren, «es que usted me muestra una metodología y yo tengo que decir sé» No porque date cuenta, Natalia, que por ejemplo tú, en un comité hace dos o tres meses interpelaste algo muy importante y que chévere que la gente se ponga en ese trabajo, nos preguntaste – Jamer, pero incluso aplicando la metodología yo no entiendo ese tema del baldosín –, es decir, nosotros no vamos allá a poner datos porque sí, hay una lógica detrás de ese dato, metemos eso en el software y, aquí sí todos debemos tenerlo claro, el estrato que calcula esta metodología, es el que está amparado por la ley y ustedes vigilan que la metodología se haya aplicado bien, y cuando hay una duda rectificamos, eso es participación y eso es lo que tenemos que garantizar el próximo año, tanto de la comunidad, de este comité y de las empresas de servicios públicos; me extendí de los cinco minutos, espero que hayan entendido ese contexto al que nos enfrentamos como servidores públicos, uno más allá del modelo tiene que poner intuición técnica, porque el modelo no captura todo, intuición administrativa y política, porque hay que tener sensatez para saber en qué momento se puede informar que el 50% de los predios en Bogotá aumentan de estrato. Quería darles este corto cuento, para que entiendan por qué fue que tomamos la decisión de no socializar el nuevo modelo, decisión que tuvo impacto en este presupuesto, todo el proceso de pandemia, todas las nuevas regulaciones contractuales que debemos tener han retrasado la adjudicación de este proyecto, este año ir a socializar esto es muy complejo, estamos atendiendo pandemia, POT, ingreso mínimo garantizado... Preparemos mejor todos los mensajes para empezar fortaleciendo todo lo que es la estratificación, independientemente de la metodología y eso es lo que vamos a hacer el otro año; espero que comprendan el por qué se toma esta decisión, no era un momento oportuno en medio de la crisis social, económica y ambiental que tenemos, y los rezagos presupuestales que quedan, en últimas bajo mi responsabilidad, pero que los gestionamos a través de las reservas de este presupuesto para el próximo año.

El representante de la empresa Enel-Codensa, Camilo Benavides agradeció al Secretario Técnico el tiempo pensado para que las empresas de servicios públicos se preparen en los temas de facturación y reclamos; además, el representante comenta: "... me surge una inquietud y me preocupa que una cosa es el tema comunicacional de la estratificación y otro tema es lo del POT, que lo mencionaste tú y lo mencionó Diana en su presentación, me preocupa un poco, yo sé que son conexos, pero digamos que este presupuesto es de estratificación, en ese aspecto Diana, te recomendaría, no sé, me imagino que ahora en la presentación del presupuesto van a ver ítems, entonces retomando un poco los ítems del

año pasado. Por ejemplo, si a mí me dicen –tengo tanta plata destinada a espacios y jornadas de participación ciudadana– lo que yo esperarí es que en el informe me digan «hicimos tantos espacios y jornadas de participación ciudadana, en donde se hizo esto y esto», aterrizar estas cifras, finalmente estamos hablando de un presupuesto. La última inquietud que tengo, ¿por qué en ese suministro de información al SUI está acueducto, alcantarillado y aseo, pero no esta energía?

La Directora de Estratificación responde: “... porque el subsidio de energía y gas viene de la Nación, y para agua, acueducto, alcantarillado y aseo vienen del Distrito. Nosotros cargamos la información al SUI, las empresas de acueducto, alcantarillado y aseo le hacen una cuenta de cobro al Distrito, Hábitat, que es cabeza de sector, con base en la información del SUI hace un chequeo y entrega la facturación de acuerdo al fondo de redistribución; es por esto que aquí colocamos específicamente el tema de acueducto y alcantarillado y aseo”.

La señora Presidenta comenta: “... de acuerdo con lo que dice Antonio, me llamó mucho la atención, hace ocho días en rendición de cuentas, no hubo mención del proyecto de la nueva metodología de estratificación que en todos los comités se ha mostrado de una manera imprescindible, importante, inmediata, urgente. También valdría la pena mostrar que se estaba trabajando en el tema; sin embargo, entiendo que hay que darle un manejo por todo lo que Antonio argumentó, se puede ir todo este esfuerzo por temas políticos, quería comentar esto y también, a veces, cuando Antonio habla de la participación de todo ese tema y sobre todo en la nueva metodología de estratificación, digamos que yo sí estoy de acuerdo en que es importante, es urgente la nueva metodología, que es mucho mejor que la de 1996 porque pues ya no aplica, claramente que es un esfuerzo que hay que reconocer, pero que hay cosas que desde mi punto de vista como ciudadana, debieron haberse mejorado en comités atrás, por ejemplo, cuando muchos de nosotros comentábamos, o yo comentaba, el tema de participación ciudadana y la respuesta fue «Escriba un correo al DANE, porque eso lo hizo el DANE», y cuando expone el DANE dice «No, nos reunimos un grupo de economistas, abogados y estadistas a hacer la nueva». Yo sugerí otras variables desde mucho antes que hablara el DANE, mis primeros comités acá y la respuesta hasta el día de hoy siempre fue «Ya está hecha la metodología, ya el DANE la elaboró, ellos son expertos y nosotros lo que hacemos es implementación». Entonces yo quedo perdida cuando hablan de participación social y de construir, pues porque en este caso no aplicó, nos dejaron muy claro al final que el comité no da el aval a la metodología, no hay nada, simplemente nos informan, claramente nosotros no podríamos dar un aval técnico en temas estadísticos porque yo no tengo la experticia, pero desde mi campo profesional, como ciudadana o como residente de esta ciudad lo puedo dar, pero eso ya no se dio y ya lo han dejado muy claro. Si tú escuchas las grabaciones, Antonio, y revisas las actas, eso está muy claro, y lo he manifestado, creo que soy muy intensa con esto; por eso también cabía la inquietud inicial de los comentarios que hizo Camilo, que yo también me uno, si nos están presentando con celeridad todo esto, ¿cómo así que al 2023, dices tú Diana, se va a implementar? Pero pues ya entiendo que es por un manejo que se debe dar para sacar adelante esta nueva metodología, que como digo, no soy la enemiga de este comité, quiero que salga una nueva metodología. Entiendo el manejo, pero hay cosas que sí se pudieron haber mejorado en el camino, en este año que nos presentaron esta nueva metodología y no hubo una respuesta, por ejemplo para mí, que enviara un correo con mis observaciones y yo no lo hice. Por otro lado, yo tengo una pregunta, el dinero de la bolsa logística se va a ejecutar a finales del 2022, ¿este año sí está disponible? ¿Cómo es el tema de las vigencias terminadas? Si tú no utilizas el dinero que te dan en la vigencia, ¿durante cuánto tiempo queda disponible?”.

La Directora de Estratificación, responde: “... tanto la bolsa logística como la bolsa de comunicaciones se saca año a año, entonces en este caso se hace un retorno de los dineros y se vuelve a asignar para el mismo rubro, entre enero y marzo se vuelve a montar todo el proceso, el concurso, se saca licitación pública, se sacan los pliegos, participan, se asigna el recurso a la bolsa y se ejecuta durante el 2022; la bolsa de comunicaciones, en teoría, sale la segunda semana de diciembre, uno asume que va a largo plazo durante todo el 2022, esto queda de una como reserva. Entiendo que en este caso no nos devuelven los recursos sino simplemente se guardan, en el caso de logística nos devuelven los recursos y nosotros los volvemos a asignar internamente al mismo rubro.”

El representante de Enel-Codensa, pide que le aclaren: “... una cosa es el tema de divulgación de estratificación y otra cosa es lo del POT, debe de estar bien discriminados”.

La directora de Estratificación, contesta: “... esto es una bolsa de toda la entidad, aquí está lo que tiene Territorial por POT, está lo que tiene Estratificación, está lo que tiene SISBEN para sus encuestas, cada dirección tiene un puchito, por ejemplo, nosotros necesitamos montar ya un seminario para estratificación, para el nuevo modelo con todas las empresas, entonces uno ejecuta de esos \$298 millones en nuestro evento, nuestro seminario o si necesitamos ir a las localidades o necesitamos ir a hablar con Asojuntas; si bien es una bolsa global de toda la entidad, la ejecución de nuestra plata es solo para estratificación, esto es muy claro teniendo en cuenta que lo manda la ley y que los recursos de Estratificación son de destinación específica, solo para eventos de estratificación, y solo para cosas asociadas con la metodología vigente.”

3. PRESENTACIÓN AL CPESB DEL PRESUPUESTO 2022

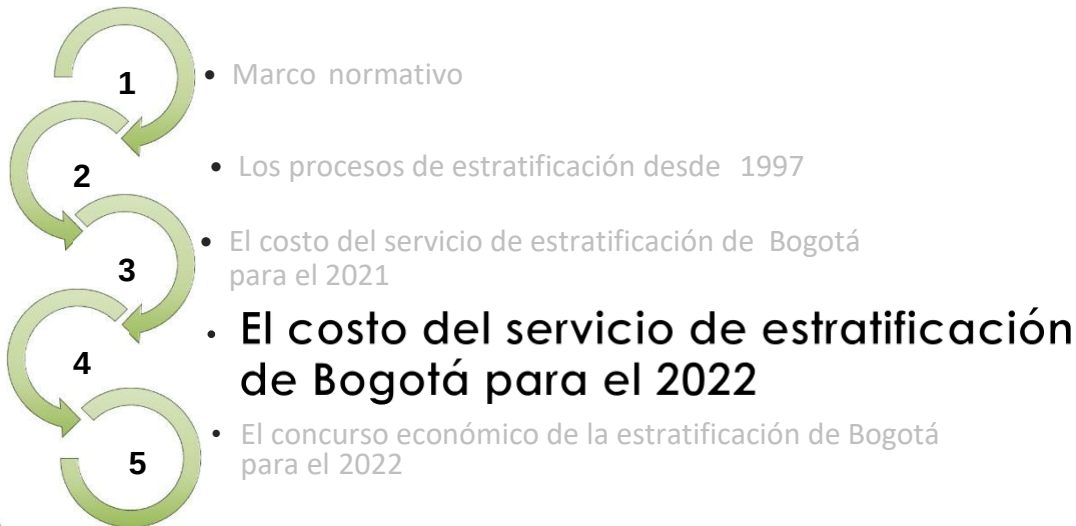
La directora de Estratificación continúa con la presentación del presupuesto a ejecutarse en el año 2022: “... para el siguiente año tenemos una asignación de \$2.282.160.000”.



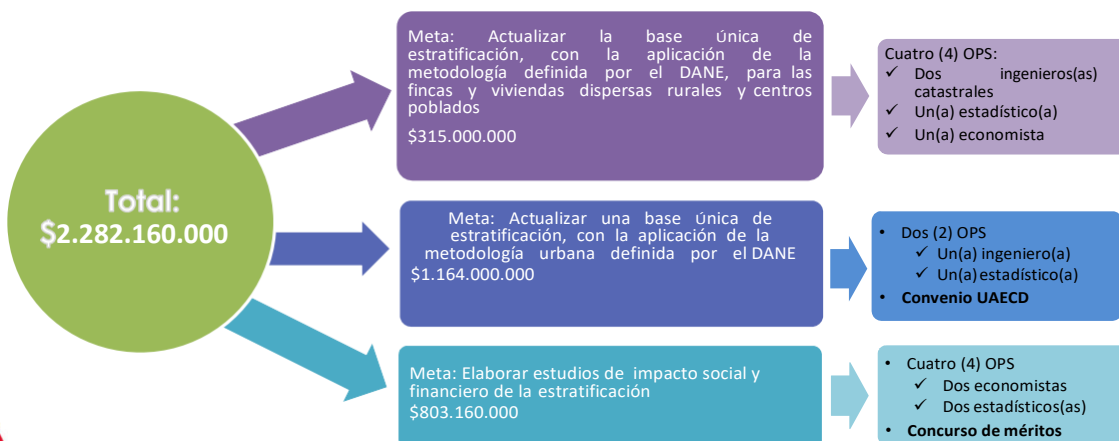
• El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2022



Contenido



Presupuesto 2022

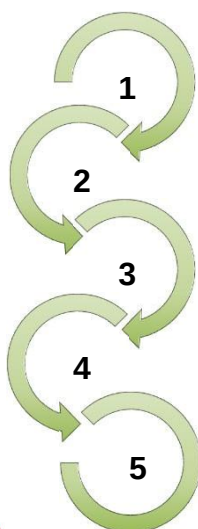


Presupuesto 2022 – Detalle contratación por prestación de servicios profesionales

Objeto contractual	Valor contrato
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en la actualización de la cartografía base de la estratificación rural de Bogotá, con base en la obtención de registros administrativos, levantamiento de información y procesamiento de la base Única de estratificación con la aplicación de la metodología definida por el DANE, para las fincas y viviendas dispersas rurales y centros poblados.	\$ 60.000.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en el levantamiento, estandarización y actualización de registros administrativos catastrales, base de la actualización de la estratificación de Centros Poblados y fincas y viviendas dispersas en el Distrito Capital.	\$ 90.000.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en el procesamiento de información y la generación de análisis respecto de la estratificación rural del Distrito Capital.	\$ 95.000.000
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Estratificación apoyando el análisis, evaluación e identificación de variables económicas asociadas la metodología definida por el DANE, para las fincas y viviendas dispersas rurales y centros poblados.	\$ 70.000.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en la elaboración de documentos técnicos base de la actualización de la estratificación urbana del Distrito Capital.	\$ 100.000.000
Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación en el procesamiento de registros administrativos e información estadística asociada con los diferentes modelos de estratificación urbana.	\$ 64.000.000
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Estratificación apoyando los análisis socioeconómicos de los hogares (subsidios y contribuciones) en relación con las metodologías de estratificación vigente.	\$ 75.000.000
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Estratificación en la generación de documentos técnicos donde se analicen los indicadores de bienestar social y pobreza multidimensional de los hogares bogotanos en las fases de transición e implementación de la aplicación de la nueva metodología de estratificación urbana de Bogotá	\$ 145.000.000
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Estratificación para la actualización del estrato asignado a los predios residenciales urbanos de Bogotá bajo la nueva metodología de estratificación, conforme a la más reciente actualización del Censo Inmobiliario de Bogotá (Catastro Bogotá), así como la evaluación socioeconómica actualizada teniendo en cuenta la Encuesta Multipropósito 2021.	\$ 95.000.000
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Estratificación para la identificación de variables que mejoren el ajuste del nuevo modelo de estratificación y así lograr disminuir los errores de exclusión sobre los predios residenciales.	\$ 36.000.000



Contenido



- Marco normativo
- Los procesos de estratificación desde 1997
- El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2021
- El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2022
- El concurso económico de la estratificación de Bogotá para el 2022



Presupuesto 2022



Concurso económico	5/6
Administración Distrital	1/6
Costo Estratificación	6/6



El representante de Enel-Codensa, pregunta: "... ¿el convenio con Catastro cuesta aproximadamente \$1.000 millones aproximadamente (sic), para procesar 30 mil predios por mes? ¿Para un tema de errores de inclusión y procesar 30 mil predios con un convenio, con una entidad que es del mismo Distrito, nos cuesta \$1.000 millones?

La Directora de Estratificación contesta: "... no, 30 mil predios serían todo el acuerdo, en el 2020 para hacer 10 mil predios se realizó con ellos un convenio que costó aprox \$500 millones. Estimamos este costo teniendo en cuenta que la actualización del puntaje es un trabajo de campo, se debe contratar un operativo completo, tienen que ir al territorio, entrar al predio, levantar la ficha catastral. Es fundamental hacer estos puntos muestra porque, primero, el modelo VUI va al predio, y segundo el insumo fundamental del modelo es el puntaje catastral tal que el objetivo con este convenio es lograr la actualización del mismo para que una vez se aplique la nueva metodología VUI se logre disminuir el número de reclamaciones. La Dirección de Estratificación tiene un estimativo, en el mejor escenario, de 10 mil reclamaciones y en escenarios muchísimo más complicados, hasta 60 mil reclamos; en la medida en que nosotros mejoremos la información catastral, pues estamos minimizando todo este impacto y con ello el reto administrativo que implica".

El representante de Enel-Codensa, dilucida que: "... eso lo entiendo claramente, pero lo que también entiendo es que no es un convenio, sino que estamos contratando a Catastro para que nos vaya a verificar temas de 30 mil clientes en un año, que, sobre una base de 1.780.000 predios, estamos hablando que 1,8% de estos predios nos cuestan \$1.000 millones adicionales, es un incremento del 35% versus el año anterior, es lo difícil que yo veo vender esto al interior de la compañía, haciendo cuentas son 100 millones de pesos más del aporte que tendría que dar en el caso de energía".

La Directora de Estratificación contesta: "... nosotros debemos ser estratégicos, yo puedo contratar muchos catastrales o muchos abogados, pero si a mí me llegan 100 mil reclamaciones eso es un escándalo técnico, político. Lo que queremos es obrar salomónicamente, yo quisiera que Catastro, siendo de la familia, siendo una entidad distrital, lo pudiera hacer como parte de sus funciones, pero desafortunadamente esto no es posible en la medida que hay que levantar todo un operativo adicional. Si yo voy a esos predios, que parecen atípicos dentro el territorio, estaría reduciendo a la mitad el número de reclamaciones, porque lo que se quiere evitar es que de esas posibles 60 mil reclamaciones se pueda en dar para una demanda del nuevo modelo, entonces no sacamos nada habiéndonos desgastado desde hace tantos años, haciendo esfuerzos económicos en los estudios de impacto social y financiero, en el convenio con el DANE, en la implementación, en un equipo senior con doctorado para lograr estas fases de implementación y que la señora alcaldesa lo firme y lleguen las reclamaciones y a los dos meses lo retiren, por eso es tan importante este insumo y por esto la destinación de estos recursos".

El representante de Enel-Codensa, interviene: "... me parece bastante oneroso para el tema de errores de inclusión y viene mi recomendación, si tú me dices que son 30 mil visitas yo esperaría, ENEL Enel-Codensa, tener esa base de las 30 mil visitas porque eso también aporta a mi base".

La Directora de Estratificación contesta: "... Sí, claro, el convenio incluye levantamiento de información, información fotográfica, hay una serie de entregables físicos asociados a esos \$1.000 millones".

El representante de Enel-Codensa, pregunta: "... en el siguiente rubro, 803 millones, para un estudio de impacto social y financiero de la estratificación, ¿eso ya no lo hicimos?, o ¿qué tiene de diferente?".

La Directora de Estratificación contesta: “... de esos \$800 millones, \$200 van a la operación del estudio y \$600 van al concurso de méritos. Ahora, es importante hacer una aclaración, durante el cuatrienio la Dirección debe cumplir con cinco estudios de impacto social y financiero, en ese medida , año a año, debemos retomar líneas de investigación que hemos trabajado los años anteriores asociados a la estratificación en el tema de subsidios y contribuciones, asociados al tema específico de servicios públicos domiciliarios, entre otros y con base a esas líneas de investigación sacar los estudios de impacto social y financiero... Teniendo en cuenta esto para el 2022 se tiene pensado realizar la actualización del libro de “subsidios y contribuciones” que es una línea de investigación que viene desde la primera encuesta multipropósito del 2011, donde se sacó el primer libro en el 2011, el segundo libro en el 2017 el tercero en el 2019 y este sería el cuarto con los resultados de la encuesta multipropósito 2021, y lograr recoger todo lo que pasó en pandemia y poder sacar la publicación”.

El representante de Enel-Codensa, aclara: “...comparando con el año pasado, teníamos \$818 millones para temas de todo lo relacionado con la nueva metodología, desarrollo, servicios profesionales, incluido el estudio del impacto social y financiero y, ahora relacionas \$ 803 millones solo para el estudio social y financiero, ésos \$803 son \$200 para el estudio, no sé qué tenga el nuevo estudio, y \$600 millones para contratar servicios de tareas asociadas a estratificación, las cuales todavía no tienes definidas, ¿si es así?”

La Directora de Estratificación precisa: “... el estudio tiene una línea base montada, y es actualizarla con base en los resultados de la Encuesta Multipropósito 2021, son \$ 200 millones, y el concurso de méritos por \$600 millones tiene como objetivo es poderles brindar a ustedes unos insumos en el tema de facturación, en el tema de reclamaciones, dada la implementación del modelo, que eso no se había contemplado en ningún otro estudio ni en ninguna otra línea de investigación... Ahora lo que a ustedes se les ha presentado en sesiones anteriores son los resultados del estudio del impacto social y financiero, que es el que manda la ley y que fue contratado a través de un concurso de méritos con la consultora Proyectamos, este viene con recursos del 2020, y tiene como único objetivo el tema de capacidad de pago de los hogares y al impacto que tendría el VUI en ellos específicamente, entonces nos damos cuenta que son cosas complementarias pero diferentes”.

La representante de la comunidad por el área rural de Bogotá, Blanca Natalia Rodríguez, pregunta: “... hablando del contrato que realizarán o tienen proyectado con Catastro, me surge una pregunta, ¿Qué sucede aquí en el territorio rural? No sé hasta qué punto tenga que ver con lo que estamos hablando, pero, escuchándolos, se me hace preciso manifestarlo. La vereda tiene alrededor de 60 años, de los cuales, al día de hoy, Catastro jamás ha implementado la nomenclatura del territorio, tengo entendido que esto le compete a Catastro, me gustaría saber si dentro de lo que hablan, de ese contrato donde dicen que hacen un levantamiento de información, que hay unos estudios, que hay unas fotografías, que hay un informe físico y con ello un puntaje, pero dentro de este trabajo de campo que ellos en su momento a su bien saber puedan realizar, ¿no hace parte primordial la nomenclatura de la vereda? Es mi pregunta, mirar dentro de ese contrato hasta dónde eso es posible es viable y si se podría manejar desde acá”.

La Directora de Estratificación responde: “...el convenio lo tenemos enfocado para el tema de la actualización de la metodología urbana, como usted sabe en el tema rural hay una metodología diferente que se aplica para fincas y viviendas dispersas, sin embargo, haré las averiguaciones pertinentes para ver cual es el mejor mecanismo para lograr esta actualización en la parte rural”

El delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), Juan Esteban Castilla, pregunta: "... yo quiero retomar algo de lo que hablaba Camilo y es que está subiendo el presupuesto en un 35%, la contribución que se hace en las empresas. Sé que en el acueducto, alcantarillado y aseo eso viene de un costo que para el caso de aseo, en particular, es del costo de comercialización, no sé en qué proporción subirá la participación con esos \$ 2.282 millones para el otro año, pero lo que sé es que el costo de nosotros se actualiza con el salario mínimo, o sea que no subiría en la misma proporción, nos tocaría sacar más plata que no nos está reconociendo ese costo para poder hacer la contribución al concurso económico que es la figura que se utiliza".

La Directora de Estratificación responde: "... ese monto lo asigna la administración, es decir, la Alcaldía y la Secretaria Distrital de Planeación, teniendo en cuenta lo que se analiza como necesario para mantener actualizada la estratificación, que es lo que manda la ley, eso es lo que yo te puedo decir del incremento en un 35%".

El secretario técnico del comité, Antonio Avendaño, aclara:

no es correcto como se está entendiendo el tema de la revisión de predios, no podemos hacer la división de 30.000 predios a revisar sobre 1.700.000, porque, uno, los 30.000 salen de un muestreo que nos lleva a que sea representativo de ese 1.700.000, va a ser representativo desde el punto de vista muestral, pero dos, esos 30,000, salen es del análisis de puntos muestra que se trabajan con el DANE y donde veamos que hay errores o que puede haber errores que son de los más graves, de inclusión o exclusión ¿El de exclusión cómo se resuelve? Vía derecho de petición, es el que resolvemos casi siempre aquí en el comité: «no estoy de acuerdo con el estrato del predio que ocupo, me siento excluido de los subsidios, siento que merezco más subsidio o que el predio que estoy ocupando se le debe adoptar un estrato que me permita tener más subsidio». El de inclusión no se resuelve acá, porque nunca, según el análisis que hicimos con Diana, hemos recibido una propuesta en los últimos años, que nos pide que le subamos el estrato, entonces lo que nosotros evaluamos con esos \$1.000 millones es, el año pasado me costaron 10 mil predios \$500 millones, este año 30 mil predios me cuestan \$1.100 millones.

Logramos en el trabajo con Catastro, que es un contrato interadministrativo porque vamos a adquirir un servicio de una entidad que según su objeto por misionalidad, en este caso Catastro, pueda aliarse con otra entidad estatal, en este caso Planeación, para que desarrollando las acciones de su deber misional, en este caso, corresponde a Catastro mantener actualizado el censo inmobiliario del Distrito, nos cobra porque dentro de su trabajo está mantener actualizado el estrato, pero la minucia que nosotros le pedimos pues no y, de hecho, ellos son gestores catastrales ya autorizados por el IGAG. Entonces los invito a que no hagamos la lectura 30 sobre 1.700.000, porque se pensaría que son solo el 2% de los predios, pero es que ese 1.700.000 es nuestra población, los 30 mil son los que nos van a representar de una mejor forma ese 1.700.000 y son escogidos de los puntos muestra que trabajó el DANE.

En donde veamos error, es decir, vamos mucho más allá de la minucia, porque si fuera solo por tener los puntos donde hay error, son mucho menos de 30,000, lo que pasa es que extrapolamos para asumir dónde podemos tener problemas, zonas donde el estrato suba más de un estrato o baje más de un estrato. Catastro, como autoridad catastral, obviamente cobra en el sentido de que dice «Yo tengo mi deber constitucional de mi objeto, de mi función, de mi misión, de ir hasta acá; esos detalles que necesita la otra entidad en la que yo le pueda colaborar», aquí el negocio de Catastro no es ganar plata, ellos contratan el equipo de gente que van a necesitar para ir a terreno y hacen toda esa documentación, porque su misionalidad se lo permite, si yo saco un concurso, por ejemplo, con esto, ¿qué otra empresa tiene la experiencia de Catastro para entrar a un predio y revisarlo? Ninguna en el país, por eso es que

se hace un contrato interadministrativo, eso, en primer lugar, y, en segundo lugar, el concurso de mérito que hacemos cada año es un proceso de licitación en donde escogemos por calidad de los oferentes, este año vamos a hacerlo con los datos frescos de la Multipropósito, para hacer estudios de impacto de la estratificación, pero, además también, vamos a trabajar, el tema de los impactos en las empresas de los servicios públicos, es decir, queremos evaluar cuáles son los riesgos y los procesos operativos que debe tener en cuenta la metodología de cara a cómo va a ser entendida y operativizada por las empresas de servicios públicos. Cada año vamos haciendo estudios diferentes, asociados obviamente a la estratificación, que son los que nos permiten solventar y que técnicamente en estos últimos 25 años hayamos podido, desde el punto de vista jurídico, tener los argumentos técnicos jurídicos sociales de las revisiones que hacemos, del trabajo que hacemos con el Comité, producto de los resultados que salen de esos estudios que se publican.

Entiendo el tema de la plata, obviamente yo me pongo los zapatos de ustedes, ustedes están en su interés como empresas, unas públicas, la gran mayoría que tienen los recursos públicos también y tienen que buscar minimizar su erogación, erogación que históricamente ha estado, en el concurso de la estratificación, entre 1.500 y 2.200 millones. Les podemos demostrar, porque muchos de los que están acá por más de un año, han visto que el rango de presupuesto en el que nos movemos, en la plurianualidad para un plan de desarrollo, es más o menos el costo que se tiene; sí hay aumentos considerables y porcentualmente cuando lo analizamos respecto al 2020, pero en la tendencia histórica nos movemos en un Rango en el que no presenta grandes cambios, pero es debatible, obviamente ustedes tienen su visión y están en todo su derecho a discutirlo con nosotros. Simplemente quería aclararles que la lectura no es la de los predios sobre el 1.700.000, porque el 1.700.000 es nuestra población de predios, y esos 30.000 son unidades que nos van a representar ese 1.700.000 y que están tomados de los puntos muestras donde vimos errores y los extrapolamos para llegar a muchos más predios; van esos 30.000 más 10.000 que revisamos el año pasado son 40.000, más todo el trabajo que se realizó en el 2016, 2017 de revisar a PH, propiedad horizontal... Eso no tiene ninguna ciudad de país, esos son los trabajos que hemos hecho con Catastro, revisar en la propiedad horizontal, cuáles son esos equipamientos que la simple actualización inmobiliaria catastral no valora, porque sus equipamientos no se tienen en cuenta en los modelos de estratificación, hay que ver con el PH, se ha desarrollado al interior de su desarrollo físico, jacuzzis, piscinas, que nos hablan también de la capacidad de pago; era para hacer esas precisiones y bienvenidas todas las observaciones, porque nos ayudan a precisar mucho más este tipo de presentaciones, para que ustedes les quede todo lo más claro posible”.

El secretario técnico del comité se excusa con los asistentes por que debe abandonar la sesión. La presidenta del Comité, pregunta: “... yo tengo una pregunta rápida, desde hace rato, Diana ¿por qué no la Universidad Distrital? ¿Por qué tiene que ser un convenio con Catastro?”.

La Directora de Estratificación responde: “... existen unos temas de logística claros y es que tienen que entrar al predio, al predio específico que nosotros indicamos. Uno: no todo el mundo le va a abrir la puerta a una universidad, o se le abrirá a Economía Urbana o a una firma consultora, y dos: el único dueño de esa información realmente es Catastro, él tiene la ficha, los manuales, la actualización, entonces es por esto que se hace específicamente con Catastro. Toda la información del modelo VUI desde sus inicios ha sido calibrada y construida con información de éste, es como el ente llamado a realizar el trabajo de manera acorde de acuerdo a su misión, visión como entidad”.

La presidenta del Comité, interviene: “... bueno, pues uno no llega «Yo soy de la Universidad Distrital y voy a visitar su predio» obviamente, tiene que haber un reconocimiento y unos procesos por parte de Planeación, dando la posibilidad y la legalidad para entrar, yo he estado acompañando a empresas privadas y sé cómo es el proceso de actualizaciones catastrales, y lo hacen muchas veces estudiantes o profesionales de ingeniería catastral, lo digo porque tengo conocimiento y no son de Catastro ni son de secretaría de atención a los municipios para ingresar y hacen la actualización. Es que sí suena un poco oneroso cuando ves ese, por ejemplo, el primero, actualizar la base única cuando dice cuatro OPS, dos ingenieros catastrales, un estadístico, un economista, ¿esos 315 son para el pago de estos profesionales? ¿Durante cuánto tiempo?

La Directora de Estratificación responde: “... sí, son para el pago de estos profesionales durante 10 meses, el tema de la metodología de fincas y viviendas dispersas, es que son apenas 6.000 o 7.000 predios en la ciudad, es por esto que no se le asigna un recurso tan robusto”.

La presidenta del Comité, pregunta: “... ¿estos estudios de impacto social y financiero que vienen desde antes, estos serían nuevos o son como una actualización de esos estudios? ¿Esos \$803.160.000 son para los cinco estudios de impacto?

La Directora de Estratificación responde: “...la meta para este cuatrienio es de cinco estudios de impacto, este año, por ejemplo, hemos realizado dos, para el otro año tenemos planeado uno, específicamente teniendo en cuenta que ya hay una línea de investigación, para el otro año coincide con esta línea de investigación teniendo en cuenta los resultados de la Encuesta Multipropósito 2021. Los \$803.160.000 se dividen en dos, \$200.000.000 para hacer un estudio de impacto social y financiero y un concurso de méritos, lo que pasa es que tanto el estudio de impacto social y financiero apoya esa meta como el concurso de méritos, por esto lo coloqué como en término de apoyos a las metas”.

El representante de Enel-Codensa, interviene: “... Diana, yo te soy muy sincero y hablo por mí representación de Enel-Codensa, a mí me queda bastante complicado defender este aporte, que finalmente para nosotros es un impuesto, se incrementa en un 35.7%, estos son los rubros que tú me acabas de presentar, los \$2.200 y este es el presupuesto del año pasado \$1.600, en donde, en el caso particular, Enel-Codensa aportó 280, que es la sexta parte, cuando yo hago esto, pues me da que pasé de \$280 a \$380, que son los \$100 millones que te comento. Yo la verdad lo veo difícil por mi lado, yo te digo que si entramos a votación yo votaría en contra, no sé cuál sea el resultado. Claramente el tema de la actualización de fincas y viviendas, yo aquí no tengo objeción, me parece importante porque no he visto el tema dedicado a fincas y viviendas dispersas, me parece un tema importante, el tema de la capacitación ya nos lo aclaraste y todos los temas asociados a facturación y divulgación lo entiendo, pero cuando yo hago esta conversión, de que cada visita, porque yo lo que hago es que estos \$1.164 lo dividido entre los 30.000, me da una cantidad que tampoco me parece una actividad descabellada, entendiendo que tiene varios entregables, como operación no creo que sea tan grande, pero mi propuesta es no manejemos 30, manejemos una muestra más pequeña. Yo aquí hice el ejercicio bajando a la mitad y me da \$1.700 millones, que es un incremento casi que quedamos en tablas con el presupuesto del año anterior, vuelvo y digo, no sé, pueden ser 15.000 o 18.000, me da un 8% que es defendible, yo no soy estadístico para saber si estos 18.000 efectivamente son la muestra, pero lo que sí te digo es que ir a defender un 35%, por lo menos en mi caso me queda muy difícil, es muy complicado, argumentando que finalmente es un tema de visitas, un tema de errores de inclusión, cuando el año pasado todo el montaje de la metodología costó la mitad de esto, la metodología costó mira... \$818, entiendo el objeto de esto pero es muy difícil”.

La Directora de Estratificación responde: “... no sé qué tan fácil sea bajar en este momento la propuesta de presupuesto de \$ 2.282 millones a \$ 1.816 millones, que es la propuesta que tú en este momento planteas, la asignación que el Concejo tiene para aprobación es de \$ 2.282 millones, que es lo que proyecta la Secretaría de Hacienda en su Marco Fiscal de Mediano Plazo para mantener actualizado el servicio de estratificación, el incremento del 35%, es porque dentro de sus estudios y análisis, ellos consideran que es lo que se debe incrementar para mantener actualizado el servicio”.

El representante de Enel-Codensa, comenta: “... de alguna forma yo me imagino que, si esta instancia existe, que es esta presentación y esta aprobación porque finalmente este presupuesto es aprobado, este sí es aprobado por nosotros, debe haberla”.

La Directora de Estratificación aclara: “... yo le daría el paso al Dr Mario para que nos informen qué tanto margen de maniobra tenemos, sé que no podemos pedir más, pero el tema de bajarlo, pido excusas porque no tengo el conocimiento desde lo jurídico, de si podemos hacer esto”.

El representante de Enel-Codensa, informa: “... yo te comento el antecedente que tengo, esta mesa, nosotros la tenemos con otros municipios y estas discusiones se dan, el doctor Mario ahora nos aclara, pero entendería que, si la instancia de presentación y aprobación existe, es precisamente para presentar y aprobar”.

El representante de la empresa de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), comenta: “... yo me sumo otra vez a Camilo, él en su hoja de cálculo tiene que nosotros dejamos de ejecutar un 40% del presupuesto del año pasado, pero estamos incrementando en un 35% para el otro año, si tú presentas esto dicen «Oiga, usted no ejecutó un 40% pero si lo incrementa en un 35%» ¿Qué certeza se tiene que no se vuelva a ejecutar un porcentaje como el 40 o mayor a lo que se está haciendo? De los principios de los presupuestos, es que, si uno no ejecuta el presupuesto completo, creo que el otro año no se lo aprueban para que el incremento sea tan desproporcionado, como se está haciendo en este momento, que es un 35%”.

La Directora de Estratificación aclara: “... a diferencia del presupuesto del 2021, en donde habían rubros que no dependían de la dirección directamente para su ejecución, como es el tema de comunicaciones y de participación, para la ejecución del presupuesto 2022 se depende totalmente de la dirección para llevarlo a cabo en esa medida no hay probabilidad alguna que algún recurso no se ejecute. En el caso del concurso de méritos, el convenio interadministrativo, la contratación de la operación, la realización de los estudios, no necesito de un tercero para poderlo ejecutar, yo misma lo puedo hacer, es decir, con el equipo montamos los pliegos para el concurso de méritos, con el equipo se montan los AFOS para hacer la contratación del apoyo que necesitamos en cada una de las metas, en el caso del convenio Catastro es igual, la Dirección se reúne con Catastro y le dice «Mire, yo necesito este convenio interadministrativo en este sentido, estos son los entregables, estos son los tiempos, estos son los puntos». Es por eso que sobre estos \$2.282 no hay factibilidad de que algo se vaya a reserva o se deje de ejecutar, todo se ejecuta”.

El asesor jurídico del comité, el abogado Mario Humberto Ruiz, aclara: “... Me interesa recordar el artículo 18, que asigna a la Secretaría Técnica en el numeral 13: «Presentar al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, oportuna y detalladamente, el presupuesto anual de gastos en estratificación 2022, elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá Distrito capital, antes de que el mismo sea sometido al Concejo Distrital de Bogotá para su aprobación». El ingeniero Camilo advertía que, si fuese de su competencia aprobar el presupuesto, no

lo haría, sin embargo, la norma que acabo de leer es clara de que quien debe aprobar el presupuesto es el Concejo de Bogotá, en ese caso estamos de acuerdo, solo me queda preguntar si hay más inquietudes en función de deliberar y discutir el presupuesto, si no es así, damos por cumplido el numeral 13, artículo 18 del reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá”.

El representante de la empresa de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), pregunta: “... lo que acaba de decir el doctor Mario tiene toda la razón, quien aprueba el presupuesto es el Concejo, yo me voy a los subsidios, que los aprueba el Concejo, es un presupuesto que es pasado primero por las empresas. Antes del 15 de julio de cada año cada empresa tiene que hacer su presupuesto por servicio para pasárselo a Hábitat, Hábitat se lo pasa al Concejo y el Concejo aprueba, pero antes hay un estudio, una elaboración... Creo que en este comité nos está presentando esta información para ver si está o no está dentro de lo que se puede hacer, o se pueda también tomar alguna decisión antes de que se lleve al Concejo, creo que independientemente que lo apruebe el Concejo, hay un paso que sería este comité, para que revise esos datos”.

El asesor jurídico del comité, el abogado Mario Humberto Ruiz, contesta: “En eso estamos, escuchando sus opiniones, sus comentarios, por eso pregunto si hay algún comentario más para dar por cumplida nuestra función, de presentar al comité el presupuesto para el 2022, que no ha sido elaborado por la Dirección de Estratificación, sino por la Alcaldía y la Secretaría Distrital de Planeación, por eso quiero recordarle que es la ley la que establece el concurso económico y el Distrito está obligado a cumplir la ley, la constitución y los decretos nacionales, adicionalmente, el numeral 13 del artículo 18 establece esa facultad en la Secretaría Técnica por vía del reglamento modelo, elaborado por Planeación Nacional y que el Comité simplemente lo adoptó mediante el Acta 143 y aprovechamos algunos elementos que contiene, para llegar a un acuerdo y modificar determinados artículos del reglamento, en este caso no hubo interés en modificar este numeral 13, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento aceptar que hemos cumplido con la presentación indicada”.

La presidenta del Comité, pregunta: “... dice muy claro en el orden del día, presentación del presupuesto, ¿esto se somete a alguna votación? Lo pregunto por qué si mal lo recuerdo, el año pasado votamos por el presupuesto, no sé, no me acuerdo bien”.

La Directora de Estratificación contesta: “... yo leí el acta pasada, la de hace un año, en donde se presentó el presupuesto y no vi ningún tema de someterlo a votación”.

El asesor jurídico del comité, aclara: “... quiero leer el artículo sexto, funciones del comité, en el numeral sexto, con respecto al presupuesto dispone lo siguiente «Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación, que presente la alcaldía mayor de Bogotá, proponer las recomendaciones que considere convenientes, antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo». En la aprobación del Concejo, que es coherente con la función que tenemos, ustedes se dieron cuenta, escucharon la información presupuestal que les presentamos, ni la Secretaría Técnica, ni la Dirección de Estratificación, hasta donde estoy leyendo, tienen protagonismo para aprobar el presupuesto, y repito, esto tiene fuerza de ley, esto no es el trámite normal que le dan al presupuesto de las entidades propias del Distrito, esto es una orden que le da el Congreso a cada uno de los territorios del país, bien sean municipios o distritos; continúo con la norma «[...] y emitir concepto sobre el mismo». Miren que no dice que el concepto tiene que ser por escrito, yo llamo la atención sobre la taxatividad y la precisión de la norma, el concepto puede ser verbal y lo estaban haciendo, y las recomendaciones también son verbales, «[...] tanto el concepto como las recomendaciones se realizaran en virtud de la facultad consultiva y asesora del Comité», la facultad consultiva es que se le consulta al Comité, «por favor,

dígame tal cosa, sobre tal punto» y la contra actividad, que es casi a modo propio del comité [continúa con la norma] «[...]y asesora del Comité Permanente de Estratificación». La emisión de las recomendaciones y del concepto hace alusión a una facultad establecida en la Ley 142 de 1994, en donde establece la facultad consultiva y asesora del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá y que fue incorporada al modelo de reglamento de estratificación elaborado por el DNP en su momento. Como pueden darse cuenta, no hay ningún escenario, ni ningún momento en que se le diga al Comité que hay que someter a votos; en ese sentido creo que ya se cumplió con la presentación y con el artículo 6°, que es la función que establece el reglamento tratándose del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá”.

La presidenta del Comité comenta: “El Comité ni es consultivo ni es asesor, ustedes, últimamente, sobre todo con la metodología y con ese asunto. Obviamente no vamos a votar por el presupuesto, pero nosotros no somos un órgano consultivo ni asesor, simplemente nos informan y pues nos permiten dar unas recomendaciones, eso es todo, pero de ninguna manera nos consultan ni somos asesores y la interpretación está sujeta dependiendo del tema que ustedes estén tratando”.

El representante de Enel-Codensa, comenta: “... me queda claro, doctor Mario, claramente no es un tema de aprobación, entiendo el artículo 6, eso queda clarísimo, pero sí no estoy de acuerdo en que se haya surtido la totalidad del artículo 6 porque yo sí propongo. La propuesta que estaba mencionando, que se debe ajustar el monto de ese convenio porque ese 35% que yo coloqué ahí no es solo de las empresas públicas, es también del Distrito, el Distrito también va a pagar, va a asumir \$380 millones, por eso también entiendo que emitir concepto y, si usted mismo lo dice, no está especificado de qué forma, yo sí solicitaría que el concepto sea emitido porque sí efectivamente tenemos la función consultiva y asesora. Me pregunto, ¿consultiva de asesora de quién? Del Concejo, de la Secretaría, no sé de quién somos asesores y consultores; lo cierto es que mi concepto y mi recomendación, como bien lo cito acá, es hacer este ajuste presupuestal porque hay un incremento muy considerable del monto y está atribuido a un ítem que es para mitigar errores de inclusión, un tema estadístico por lo que entendí, por lo cual se debería argumentar de forma detallada, que es otro punto que usted bien menciona, que el presupuesto debe presentarse de manera detallada, y yo me disculpo, pero detallado no está el presupuesto, es un slide con 3 temas de rubros y por esto precisamente Diana tuvo que abordar y dar una explicación del mismo, nos está surtiendo el tema de <detallado>, entonces necesitaría que sea detallado, que se surta ese detalle. Eso tengo para aportar, como les digo, estoy dentro del tema de la recomendación, estoy de acuerdo con que no es un tema aprobatorio y, de ser así, entonces refuerzo el comentario de Natalia, volvemos al famoso tema de la anuencia, en dónde pues les agradecemos la información porque qué más”.

La Directora de Estratificación aclara: “Nosotros tenemos los slides en donde está todo el detalle de las OPS y a la meta que aportan, si tenemos unos minutos adicionales los podemos presentar”.

Oscar Andrey Avendaño González, abogado de la Dirección de Estratificación, comenta: “Quiero agregar un elemento normativo para la discusión que en este momento se está abordando y es que el Decreto Nacional 1170 de 2015 regula la materia y recoge la discusión en el artículo 2.2.1.5.2, que al final está trayendo, «está compilando una serie de normas», entre ellas el Decreto 7 de 2010 que regula precisamente el concurso económico y el tema del cálculo o la determinación del costo del servicio de la estratificación; esto para decirles, que estando totalmente de acuerdo con lo que manifestaba el doctor Mario, lo cierto es que la ley entiende que el cálculo del concurso económico es una prerrogativa de la administración pública, en este caso del alcalde a través de la Secretaría Distrital de Hacienda:

hacer ese cálculo y determinar precisamente cuál va a ser ese costo anual para la vigencia siguiente del servicio de estratificación para la ciudad, por supuesto en el marco de las funciones del comité, tal como lo señaló el doctor Mario hace un momento; pero también en el marco del artículo 2 del decreto 7 de 2010, pues esas recomendaciones, esos comentarios que ustedes como miembros del Comité Permanente de Estratificación tengan a bien, debe recibirlas el Comité y por supuesto que tiene que constar en las actas de la sesión, tal como lo manda el artículo 2, pero hasta ahí. Retomando un poco la discusión del doctor Mario, es claro que la normatividad no solicita un acto formal de aprobación, quien finalmente termina aprobando los recursos de este comité, quien termina aprobando los recursos de la ciudad, es el Concejo de la ciudad, en el marco de sus funciones, pero para puntualizar, las recomendaciones que ustedes hagan tendrán que recogerse y por lo menos constar en las actas de la sesión y resaltar que este decreto 7 del 2010 lo señala como la facultad y la potestad de la administración para determinar el costo, obviamente no como un acto arbitrario de la administración, sino en el marco de una normatividad y unas fórmulas que determinan el mismo decreto”.

El asesor jurídico del comité informa: “... Quería recordar un elemento jurídico, fiscal y tributario utilizado por el ingeniero Camilo y decía que esto es un impuesto, no lo es, las empresas, por usar la información producida por la Dirección de Estratificación, pagan por esa información, que es establecida por la Ley 142 de 1994 mediante la cual se debe registrar en las facturas, cuál es la parte de subsidios que corresponden para determinado hogar ocupante de un predio, mientras que en el impuesto, según la teoría fiscal, no hay una contraprestación, pero a largo plazo si la hay. Pero en el primer caso, la Dirección de Estratificación está obligada a mantener actualizada las estratificaciones, la rural, la de centros poblados y la urbana, y la ley, el Congreso de la República, se le ocurrió crear el concurso económico, y el concurso económico recoge la filosofía fiscal de que quien usa una información, que produce un agente público o cualquier entidad del Estado, debe pagar por ella, ese intercambio que se presenta aquí, como lo dijo el compañero Andrey, es facultativo y eso es importante, porque viene también del decreto nacional 007 de 2010, que fue desarrollado por el decreto 096 del mismo año, emanado del alcalde mayor de Bogotá, que asigna exactamente a la Secretaría Distrital la elaboración del presupuesto en coordinación con la Alcaldía Mayor representada en la Secretaría de Hacienda, yo quisiera discutir y deliberar sobre eso, pero mi filosofía, mi pensamiento en torno al cumplimiento de la ley es demasiado dogmática”.

El representante de Enel-Codensa, comenta: “... finalmente, la recomendación que yo solicitaría como miembro del Comité, es que realmente ejecutemos los objetos para los cuales estamos aquí relacionando y que todos los que estamos acá, los cuatro representantes de las empresas y ustedes también como parte del Distrito, están colocando plata, que se tenga el seguimiento del objeto y las ejecuciones de cada monto, eso sí está dentro de las tareas de este comité, tener esos seguimientos; vuelvo y digo, mi recomendación como miembro del comité, es revisar ese rubro que a mi parecer es bastante oneroso, veo la posibilidad de que se pueda ajustar de pronto, con unos costos más acordes con lo que se ha venido aprobando en temas de presupuesto en este Comité, agradezco también la aclaración que me hace el doctor Mario sobre el tema tributario, me llevo la inquietud, porque siempre me habían mencionado que este aporte se entiende como un tributo, es lo que me ha comentado, pero me llevó la inquietud, y lo que les decía, para mí esta no es una posición Enel-Codensa únicamente, sino es un aumento, es un incremento también del presupuesto que ustedes como Distrito dan y que en el caso particular de cómo funciona la tarifa de comercialización de energía, finalmente es un costo de comercialización, que eventualmente se va a ver reflejado en la tarifa de los usuarios, no es solo un tema de empresa de servicios, sino también es un tema de tarifas”.

La Directora de Estratificación informa: “...en el tema de los apoyos a la gestión, tenemos una operación de 10 meses que iría del 1 de febrero hasta el 30 de noviembre, y como parte del reglamento de este comité, se realizará la presentación trimestral del informe de la ejecución de los recursos, desglosado y con una presentación más puntual en donde se vea el aporte a la meta de manera clara y minuciosa”.

El asesor jurídico del comité, aclara: “... ingeniero Camilo, es cierto que esto es un tributo solo que no es un impuesto, el concepto de tributo alberga impuesto, tasa y contribución. Además quería expresarle a usted y a los miembros del comité que, el costo en que tiene que incurrir el sector público, en este caso la Secretaría Distrital de Planeación con su porción y las empresas, es exactamente el que demanda el cumplimiento del artículo 368 de la Constitución Política con el propósito loable de que todos los habitantes de Bogotá, a través del subsidio y las contribuciones, puedan tener garantizada la canasta básica de subsistencia de estos servicios públicos, es un problema muy riguroso porque es Constitucional y el Distrito está obligado a armar este presupuesto, pero debo adicionar que su recomendación se tendrá en cuenta, aparecerá en esta acta, sin embargo quién decide sobre esto es el Concejo de Bogotá cuando aborde el debate del presupuesto del 2022, mientras tanto creo que estamos por fuera de la competencia para pronunciarnos a este respecto”.

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, Berenice Sánchez López, pregunta: “En ese orden de ideas vemos que únicamente podríamos nosotros de alguna forma hacer algunas recomendaciones u observaciones o de todas maneras no serán tenidas en cuenta, porque si es esto va también al Concejo, entonces, y fuera de eso nosotros no tenemos injerencia en eso, doctor Mario, usted cree que nosotros ya, simplemente, ¿esto fue como para conocimiento, mas no para que nosotros lo debatamos?”.

El asesor jurídico del comité, contesta: “La norma dice que ustedes pueden hacer recomendaciones, sugerencias, opinar. Sin embargo, constitucionalmente, se establece que el único que tiene poder tributario en este país es el Congreso de la República, y eso a través de la Constitución Política y, en el caso territorial, el Concejo de Bogotá, es decir, que quien maneja el presupuesto de la ciudad y decide políticamente sobre los presupuestos es el Concejo de Bogotá, pero en este caso como es una disposición constitucional y un desarrollo legal a través de la 142 de 1994 y la 732 de 2002, todo lo que podemos hacer es que en el acta, que es lo que ustedes han dicho, aparezca sus recomendaciones y esa acta va como requisito de trámite, a la Secretaría de Hacienda”.

El representante de Enel-Codensa, comenta: “... es mi entender entonces que aquí quedan las recomendaciones y que en su momento el Concejo, espero realmente que haga la diligencia de consultar está revisión, eso esperaría, entonces en ese sentido invito a los demás miembros del comité a qué emitan sus recomendaciones para que ojalá en ese espacio se puedan revisar”.

La presidenta del Comité, pregunta: “A mí sí me gustaría, digamos, como sugerencia, o bueno pregunta, saber si esto del Concejo, los comentarios por ejemplo que ha hecho Camilo y los demás integrantes, ¿si llegan realmente al Concejo que es finalmente quien lo aprueba? O ¿únicamente quedan consignados en el acta como mero requisitos de trámite?”.

El asesor jurídico del comité, contesta: “Eso va a la Secretaría de Hacienda, recordemos que la administración tiene iniciativa para presentar su propio presupuesto, pero el Concejo es el que decide si acepta o no, en este caso, ya con este requisito, la Secretaría de Hacienda radica y presenta para debate el presupuesto con la Alcaldía, porque es un solo presupuesto, para ver qué opina los concejales

en su sabiduría, dependiendo de las necesidades públicas que tenga la sociedad urbana de Bogotá, nosotros estamos cumpliendo con nuestro reglamento, de ahí para adelante perdemos competencia y con seguridad el acta va para que la lean, pero no tenemos la capacidad vinculante de decir «tienen que someterse a las recomendaciones del Comité» porque el reglamento no establece eso, pero las recomendaciones, como ustedes saben, se admiten o se inadmiten, sobre eso el Concejo tiene por reglamento y por acuerdo la capacidad para tomar esa decisión”.

El representante de la empresa de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), comenta: “Lo que ha dicho el doctor Mario es claro, lo que pasa es que aquí hay dos momentos, un momento es quién aprueba y otro momento es quien hace sus recomendaciones, este es el espacio en el que estamos y digamos que desde la perspectiva de nosotros como empresa, que somos los que aportamos también una parte para el concurso económico de la estratificación, la actualización y el mantenimiento de la estratificación, nosotros, por parte las empresas de aseo, también vemos que el presupuesto está alto, con respecto al año pasado y teniendo en cuenta que no se ejecutó un 40%. Sin embargo, se le adicionó un 35%, nos parece que es un presupuesto que está alto, entonces es en este momento en el que podemos ajustar ese presupuesto para poder enviárselo al Concejo que es el que aprueba definitivamente, pero este momento [debería estar] es para ajustarlo y cuando ya se vaya allá este proyecto de presupuesto, hacia el Concejo, pues ya solamente sea para aprobarlo”.

El asesor jurídico del comité, aclara: “Yo insisto en el verbo recomendar y en el verbo aprobar por parte del Concejo y reitero, esto es una disposición legal y de un decreto reglamentario nacional, que es el modelo de reglamento elaborado por Planeación Nacional, esto no es un procedimiento normal de aprobación de los gastos de la comunidad urbana de Bogotá, no, esto es una disposición del Congreso y algo mucho más arriba, del Constituyente Primario que lo establece en el artículo 368 superior, es decir, no hay espacio para ejercer previamente la aprobación y deliberación del presupuesto del Concejo, al Comité simplemente se exige que haga recomendaciones y que emita un concepto, como lo está haciendo, nosotros simplemente cumplimos con presentar lo elaborado por la Alcaldía y la Secretaría Distrital de Planeación, así lo establece el reglamento, lo importante es que cumplamos con el reglamento, porque así estamos salvados de todo lío disciplinario o de cualquier naturaleza; yo, como abogado, asesoro y apoyo técnicamente en términos jurídicos, en términos de técnica jurídica al Comité”.

El representante de Enel-Codensa, pregunta: “Finalmente, lo que yo entiendo, del comentario que hizo Juan Esteban, es que esa recomendación que estábamos haciendo y, que en mi entender era de cara al Concejo, lo que entiendo es que ¿esa recomendación también es para aquí para estratificación? Antes de llevarla al presupuesto, o sea que ustedes también, con lo que estamos comentando, revisen el tema, ustedes lo revisan y dicen «ok, vamos ajustarlo acá» y ese es el que llevan al Concejo a aprobación, esa instancia, no sé si soy claro, ¿finalmente la recomendación no es solo para para el Concejo sino también no es para este espacio? ¿Para los miembros que están acá?”.

El asesor jurídico del comité aclara: “Exacto, pero yo incorporo otra diferencia, recomendar no es ajustar, en este caso si hay ajuste lo haría quién elabora el presupuesto, no la Secretaría Técnica y tampoco este Comité, simplemente hay una recomendación que puede traducirse en ajuste o no, pero ese no es nuestro tema reglamentario”.

El representante de Enel-Codensa, afirma: “De acuerdo, pero si toca transmitirle estas recomendaciones a quién ajusta el presupuesto, así sea para que diga que no, pero esa es la distancia

que estamos viendo, o queremos saber si se tiene o no se tiene antes de llevarlo al Concejo a aprobación”.

El asesor jurídico del comité confirma: “Por supuesto que eso queda consignado en el acta, y el acta a través de la Secretaría Técnica va a la parte presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación, y ella supongo que hará ese estudio, pero en principio eso ya está elaborado, simplemente se lo estamos presentando para recomendaciones, no para ajustes, qué chévere que nosotros hiciésemos a nivel de la Secretaría Técnica el presupuesto y en varias sesiones lo discutiéramos, y, finalmente, los convenciéramos de que ese es el costo de cumplir con la equidad en términos de servicios públicos domiciliarios en Bogotá D.C. y ustedes accedieran, o, todo lo contrario, que no estuviesen de acuerdo, pero la realidad reglamentaria es que en esta instancia simplemente se recogen las recomendaciones, la Secretaría y el Concejo de Bogotá son los últimos que aprueban el presupuesto: Usted sabe que siempre hay una consulta en todas las secretarías, la Secretaría de Planeación tiene que estudiar lo que por decreto 016 de 2013, tiene que adelantar la estratificación, tiene que actualizar la estratificación, esos son los costos, incluso minimizando los riesgos que lo hacen los estadísticos para que no nos excedamos, porque hay variables como la pandemia, que nadie pudo avizorar, predecir, que de todas maneras desenchaja todo el andamiaje del proceso de estratificación, de actualización de los estratos urbanos, rurales y de centros poblados de Bogotá; yo creo, ingeniero Camilo, en eso estamos de acuerdo, nuestras facultades y ustedes como Comité también están estrictamente establecidas en el artículo 18, para nosotros, y en el artículo sexto, numeral sexto, de nuestro Reglamento, para el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, y si el Reglamento lo adoptó el Comité, debemos someternos a él; es el único comentario que puedo hacer al respecto, estamos cumpliendo con la presentación y ustedes están cumpliendo con deliberar y hacer recomendaciones”.

El representante de la empresa de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), comenta: “... retomo lo que dije al principio, si bien este es un presupuesto que lo hace la Secretaría, en este presupuesto interviene todos los servicios públicos que son los que aportan y alguna parte la Alcaldía. Yo creo que nuestras recomendaciones, lo hablo desde el punto de vista de aseo, a nosotros nos reconocen un valor por el servicio de la estratificación y ese costo de comercialización se nos incrementa con el salario mínimo, es decir que para el siguiente año, supongamos que el salario mínimo incrementa el 6%, nosotros vamos a incrementar el coste en el 6%, pero el servicio que vamos a pagar por la estratificación es del 35% incrementado en teoría, no sabemos en qué proporción se va a incrementar, pero lo más seguro es que sea más del 10%. Yo, desde el punto de vista de empresa, estoy viendo que nosotros como empresa nunca vamos a recuperar ese costo de incremento, no vamos a recuperar lo que se nos reconoce por regulación versus lo que se está probando, la recomendación es que se ajuste un poco hacia la baja, para que no se afecte mucho, estamos en pandemia, a nosotros la cartera se nos ha incrementado mucho y tener que sacar un mayor valor por el concurso económico, pues obviamente nuestras utilidades se van disminuyendo y la cartera va creciendo, entonces, para que se analice desde ese punto de vista, porque hacemos parte también de ese valor que se está aportando. [...] Si a mí me reconocen el 6%, yo no puedo tampoco que mi costo se incremente en un 35% es lo que estoy diciendo”.

El asesor jurídico del comité, comenta: “De acuerdo, ingeniero, pero el punto es que ustedes no podrían tarifar según la 142 de 1994 sin usar la información de estratos que produce la Secretaría Distrital de Planeación, ustedes pagan un servicio, el uso de una información que existe”.

El representante de Enel-Codensa, interviene: “...tengamos en cuenta que el ítem que por ejemplo yo estoy proponiendo ajustar, es un tema de una metodología que todavía no está implementada y no estamos diciendo «no se haga». Estoy diciendo que se haga en una menor proporción, como usted lo dice, es un tema de estudio estadístico, yo con mil millones no voy a asegurar la estratificación del 2022, seguramente va a estar hasta el 2024, hasta donde el modelo inclusive pueda cambiar, no sé, estoy de acuerdo con que el objeto se sigue manteniendo, pero claramente lo que expone Juan Esteban es una variable que también debe considerarse y por eso se recomienda, no estamos atentando contra la información o contra el uso, contra el objeto del tema, es replantear el tema estadístico y bien lo decía Antonio, el año pasado se sondearon 10 mil predios para montar toda la metodología. [...] Ok, 10 mil para los atípicos y ahora vamos a montar 30 mil para los errores de inclusión y de exclusión. [...] finalmente, yo no sé si son 30 mil, lo que decimos es que los revisen porque es muy oneroso y en el caso de aseo como bien lo menciona, tiene un detrimento ahí del servicio que también afecta la operación de servicio. En el caso de energía, voy a consultarlo porque son temas que, regulatoriamente, cuando salga el tema tarifario, seguramente son costos de comercialización que llegan finalmente a la tarifa del usuario, esa es la recomendación”.

La directora de Estratificación, aclara: “No, esos fueron los puntos atípicos, para montar la metodología se tuvieron en cuenta sólo 480 puntos muestra. [...] Más que los errores de inclusión son los de exclusión, porque realmente los de inclusión, si a ti te llega el subsidio, tú no vas a venir a decir que el Distrito te está cobrando mal el servicio público domiciliario; son los errores de exclusión, porque es la gente que quedó mal clasificada por el error del modelo y que no tiene la capacidad de pagar un estrato tres o un estrato cuatro, porque son estrato uno, esos son los que queremos realmente minimizar, porque son ellos los que pueden llegar a demandar el Decreto de la adopción, son esas 60 mil reclamaciones que no tenemos la capacidad administrativa para solucionar, son esos los que pueden demandar el decreto y tumbar la metodología y seguir con una metodología que claramente no responde a las condiciones y a las características del territorio. Esos son los que queremos depurar, los de exclusión”.

El asesor jurídico del comité confirma: “...esa recomendación queda consignada en el acta, es todo lo que podemos hacer, reproducir sus intervenciones y ustedes en la próxima sesión tienen la oportunidad de releer el acta, recordar lo que dijeron y lo que dijimos. El acta es una expresión exacta de lo que ocurrió durante la sesión y eso es lo que se lleva, las decisiones, en el caso de otros eventos, todo se establece ahí. Además, creo que se les manda previamente para que la estudien, van a ver que sus recomendaciones están ahí, esa es nuestra competencia reglamentaria como Secretaría Técnica, no podemos ir más allá, espero que nos lo entiendan”.

La funcionaria de la Dirección de Estratificación, Mery Isabel Parada, informa: “... Quiero precisar que la norma que define la manera cómo se hace el cálculo del concurso económico toma en cuenta el valor anual facturado por las empresas durante la vigencia anterior, es decir que la preocupación del miembro del comité, Juan Esteban del servicio de aseo, respecto de que las facturaciones pues no han estado tan favorables dada nuestra situación socioeconómica, según lo que entendí. Ahí hay que tener en cuenta, que las normas recoge que hay unos montos, unos topes, que se definen a partir del valor anual facturado, en este caso durante este año, para definir el costo del concurso económico del 2022, es decir que muy probablemente para el costo del servicio de aseo, estos montos de valores anuales facturados, van a hacer que el concurso económico que pague cada uno de los operadores de servicio de aseo sea mucho menor del cálculo inicial, quiero hacer notar que casi que es muy probable

que cada una de estas empresas de aseo no van a pagar el monto que originalmente se daría solo al hacer una adición aritmética”.

El asesor jurídico del comité, confirma: “... entonces queda surtida la presentación del presupuesto del año 2022 para la actividad de estratificación en el Distrito, en un momento previo al abordaje que haga el Concejo de Bogotá para la aprobación del mismo”.

La Presidenta del Comité pregunta si alguien tiene alguna observación o alguna pregunta adicional, la presidenta continúa con el orden del día.

4. VARIOS

La presidenta pregunta a los miembros del Comité y a los integrantes del equipo de la Secretaría lo siguiente: “¿Hay algún comentario, alguna pregunta o algún tema para tratar en el punto varios?”

La Presidenta, Natalia Sánchez Robayo, agradeció la asistencia y la participación de los miembros del Comité y siendo las 5:07 p.m. del 11 de noviembre de 2021 se da por terminada la sesión 205 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá.

TOMA DE DECISIONES:

Icono	Hecho
	Se presentó la ejecución del presupuesto al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, vigencia 2021
Síntesis: La Directora de Estratificación realizó la presentación sobre la Ejecución del Presupuesto del CPESB vigencia 2021, y lo que tiene que ver con el marco normativo y los procesos de estratificación desde 1997.	
	Se presentó al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá el presupuesto 2022
Síntesis: se presentó el presupuesto y se recibieron las recomendaciones por parte de los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá. Se surtió el requisito de ley, en materia de presentación del presupuesto al CPESB.	

CONCLUSIONES

En la sesión se dio cumplimiento a las funciones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:

Por definir, según la llegada de las solicitudes de revisión del estrato en segunda instancia, pues éstas deben resolverse en un término no superior a dos (2) meses con el propósito de cumplir su obligación legal de conjurar la configuración del silencio administrativo positivo.

En constancia firman,



NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO
Presidenta
Comité Permanente de
Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C



ANTONIO AVENDAÑO AROSEMENA
Secretario Técnico
Subsecretario de Información y Estudios
Estratégicos

Proyectó: Wilson Mauricio Osorio Fonseca
Revisó: Diana Marlene Barrios - Directora de Estratificación